Comisión de Legislación del Trabajo

Carpeta Nº 2159 de 2007

Versión Taquigráfica N° 2075 de 2009

SISTEMA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Creación

ASOCIACIÓN DE PROMOTORES PRIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL URUGUAY (APPCU)

ver exposición

CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL URUGUAY (CCU)

ver exposición

ORGANIZACIÓN DE LA PRENSA DEL INTERIOR (OPI)

ver exposición

COORDINADORA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTE CONJUNTAMENTE CON LA LIGA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL URUGUAY

ver exposición

CÁMARA URUGUAYA DE TURISMO

ver exposición

CENTRO DE NAVEGACIÓN

ver exposición

ASOCIACIÓN NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (ANMYPE)

ver exposición

CÁMARA DE ARMADORES PESQUEROS DEL URUGUAY (CAPU) CONJUNTAMENTE CON LA CÁMARA DE INDUSTRIA PESQUERA

DEL URUGUAY (CIPU)

ver exposición

CÁMARA DE LA MARINA MERCANTE

ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 1º de julio de 2009

(Sin corregir)

PRESIDE: Señores Representantes Ivonne Passada y Pablo Iturralde Viñas (Vicepresidente)

MIEMBROS: Señores Representantes Juan José Bentancor, Tabaré Hackenbruch Legnani y Jorge Pozzi

ASISTEN: Señores Representantes Pablo Abdala, Álvaro Delgado y Jorge Orrico

INVITADOS: Por APPCU: señores Ariel Cagnoli, Presidente, y Eduardo Olivella, Secretario General; y doctor Hebert Machado, asesor jurídico.

Por CCU: señor Ignacio Otegui, Presidente; y doctor Ernesto Gravier, representante ejecutivo.

Por OPI: señor. Álvaro Riva, Presidente del Consejo Directivo; y doctor Nelson Larrañaga, asesor.

Por CICE y LCU: señor Pedro Espinosa, y delegación de la Liga de la Construcción del Uruguay, integrada por los señores Ubaldo Camejo, Presidente; Duilio Zuppardi, Tesorero; y Wilson Baliño, asesor.

Por CUT: señores Luis Alberto Borsari y José Enrique Grimbaum; y contadores Juan Martínez Escrich y Fernando Mier.

Por CN: señor Mario Carlos Baubeta Colffield, Presidente del Centro de Navegación; y doctor Juan José Fraschini Chalar.

Por ANMYPE: señor Pablo Villar y doctor Álvaro Nodale.

Por CAPU y CIPU: señores Edison Errecart y Juan Enrique Laxague (CAPU) y señor Mateo Enrique Frugoni, Secretario de la Cámara de Industrias Pesqueras del Uruguay.

Por CMM: señores Fernando Capurro, Presidente; Américo Deambrosi Fleurquin, Secretario; Álvaro Ardao, Gerente; y Capitán de Navío (Retirado) Gastón Tournier, Director.

SEÑORA PRESIDENTA (Passada).- Habiendo número, está abierta la reunión.

—— La Comisión de Legislación del Trabajo tiene el gusto de recibir a una delegación de la Asociación de Promotores Privados de la Construcción APPCU, integrada por el Presidente, señor Ariel Cagnoli, el Secretario General, señor Eduardo Olivella, y el asesor jurídico, doctor Hebert Machado.

Si bien la delegación pidió entrevista para tratar el proyecto de ley de negociación colectiva para el sector privado, los integrantes de la Comisión teníamos la intención de convocar a todas las Cámaras. En primera instancia, planteamos que vinieran todas juntas, pero varias de las Cámaras fueron solicitando la participación en forma individual.

Sabemos que conocen el proyecto de ley. Nosotros también hemos participado del evento que realizaron en la Cámara de Industrias hace muy poco tiempo. En el día de hoy, tenemos previsto recibir entre ocho y nueve delegaciones, por lo que solicitamos que hagan el planteamiento a la Comisión y nosotros, en lo posible, evacuaremos las dudas que tengan. También les haremos entrega de las versiones taquigráficas de las reuniones con las otras Cámaras que solicitaron entrevista.

SEÑOR CAGNOLI.- Muchas gracias por recibirnos en esta importante oportunidad.

Nuestro planteamiento será muy breve, porque somos conscientes de que ya han recibido a una cantidad de Cámaras y lo seguirán haciendo.

Nos referiremos al tema en un carácter general y diferente a lo que hasta ahora se ha hablado desde un punto de vista técnico. Para ello, luego hará uso de la palabra nuestro asesor, el doctor Machado, quien delineará los puntos por los que las Cámaras empresariales no estamos contestes con el proyecto de ley.

En primer lugar, haré referencia al evento que organizamos las veinticuatro Cámaras empresariales. La Asociación de Promotores Privados de la Construcción hace suyo lo dicho en esa reunión por los doctores Irrazábal y Alfonso Varela. Desde ese punto de vista, compartimos plenamente y en un ciento por ciento lo allí manifestado.

Quisiera hacer una reflexión sobre lo que implica el tratamiento y el camino que se ha seguido para aprobar un proyecto de ley de negociación colectiva. Las Cámaras empresariales como ya lo han manifestado y la Asociación de Promotores Privados de la Construcción estamos absolutamente de acuerdo con que nuestro país debe tener una ley de negociación colectiva. Estamos en desacuerdo con el texto y, en particular, con el camino y el tratamiento que se viene haciendo a este proyecto de ley. ¿Por qué digo esto? Porque parece un contrasentido que un proyecto que trata de negociación colectiva no tenga en su redacción la propia negociación colectiva entre las partes. Lo más lógico, lo natural, lo que debería ser, es que este proyecto de ley surja de un acuerdo, de un consenso, entre quienes después utilizarán la ley y la tendrán como un instrumento para su relación; me refiero a las Cámaras empresariales y a los sectores gremiales de los trabajadores. Eso no ha sucedido. Este camino comenzó en forma tripartita, con gran participación del Gobierno y, en definitiva, se frustró. Hoy, el proyecto de ley recoge, fundamentalmente, las aspiraciones del sector gremial. Creemos que eso es muy malo. En un país en el que la sociedad está cada vez está más desunida y debe recorrer caminos de acuerdos sociales y nacionales en la campaña electoral hemos escuchado hablar del interés que existe por que nuestra sociedad no se fracture, este proyecto representa un factor de desunión entre los empresarios y los gremios.

Hemos manifestado reiteradamente que aspiramos a que se comience un nuevo camino. Hasta ahora no hemos tenido una ley en este sentido y no entendemos la urgencia de tenerla ahora. Sí creemos que hay que comenzar a transitar un camino de trabajo conjunto entre los gremios y las cámaras empresariales que lleve a elaborar un proyecto de ley consensuado aunque no sea tan completo, en el que cada una de las partes sepa dejar de lado algunas aspiraciones para poder llegar a los acuerdos que correspondan.

En el día de hoy por suerte; es algo que nos produce gran beneplácito se va a reunir el PIT-CNT con las cámaras empresariales para comenzar a dialogar en este sentido. Este es un primer paso, que consideramos fundamental. Obviamente, no sabemos hasta dónde se podrá llegar, pero entendemos que ese es el camino que debió seguirse desde hace mucho tiempo.

Por otra parte, voy a referirme a la oportunidad en la que se está tratando esta iniciativa. Estamos al final de un período de Gobierno y en el medio de una campaña electoral. Creemos que esto tiñe la discusión de una

cantidad de aspectos de orden político y controversiales, lo que no es bueno para la tranquilidad y la ecuanimidad en el estudio de este tema. Por esta razón, insistimos en la posibilidad de comenzar a transitar otro camino sin el escenario político que hoy se vive y con el objetivo de que los interlocutores válidos, que son los gremios y las cámaras empresariales, recojan en un texto el contenido del instrumento que luego van a utilizar por muchos años.

Este es el sentimiento de nuestra Asociación. Como verán, no mencioné ninguno de los aspectos técnicos ni las incongruencias que hay entre el proyecto y las disposiciones existentes de la OIT. Para referirse a estos puntos, cedo el uso de la palabra a nuestro asesor, doctor Machado.

SEÑOR MACHADO.- Voy a tratar de ser lo más breve posible. Evidentemente, ustedes ya están acostumbrados a escuchar argumentos jurídicos en favor o en contra de la iniciativa. Yo me voy a referir pura y exclusivamente a la industria de la construcción.

Nuestro sector tiene una larga tradición histórica de negociación colectiva. Durante muchísimos años las cámaras han negociado con el SUNCA, y no solamente lo han hecho en oportunidad de cada consejo de salario. Cabe recordar que entre 1990 y 2005, cuando en el resto de la actividad privada del país no existían los consejos de salarios, nuestro sector negoció permanentemente condiciones salariales. Además, se crearon verdaderos organismos bipartitos, que siguen funcionando. Por ejemplo, actualmente se logró la aprobación de un proyecto de ley elaborado en el seno de las partes privadas del consejo de salarios, que tiene que ver con el FOCER.

Es decir que la larga tradición histórica entre las gremiales y la patronal, entre ambos sectores sociales de la actividad privada de la construcción, hace que el proyecto que se está tratando de aprobar quiebre el principio de autonomía de la voluntad. ¿Cómo lo quiebra? A mi juicio, dando preponderancia significativa a la intervención del Poder Ejecutivo.

En la anterior ley de Consejo de Salarios, si bien los delegados del Poder Ejecutivo actuaban, tenían independencia técnica y crítica. Actualmente, con la intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los delegados del Poder Ejecutivo en el consejo de salarios responden directamente a las órdenes y a las instrucciones políticas que les imparte esta Cartera. De alguna manera, esta ley, acentuando la participación en forma decisiva cuando no hay consenso o cuando no hay acuerdo en el Consejo de Salarios se va a una votación en la cual el Poder Ejecutivo interviene, quiebra la autonomía de la voluntad y el principio de igualdad y lo hace en forma realmente radical, porque va a depender de la política económica, que ni siquiera la fija el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sino el de Economía y Finanzas. Y eso va a ser con cualquier gobierno, sea de derecha o de izquierda. A mi juicio estamos volviendo a situaciones jurídicas como la de la anterior DINACOPRIN, donde la intervención del poder político dentro de la negociación salarial hacía que predominara determinada orientación política. Evidentemente, en un Gobierno la orientación política es una, y en otro gobierno, es otra. Pero es totalmente peligroso que se incida de esa manera dentro de la negociación colectiva, quebrando totalmente el principio de autonomía de la voluntad que, de pronto, en otros sectores de la actividad no es tan claro, pero en la construcción ha funcionado, funciona y funcionará.

Este es el tema fundamental que nos traía: tratar de defender lo que ha sido la práctica de la industria de la construcción y su negociación colectiva, en la que ambos sectores actuaron siempre en un pie de igualdad, con seriedad y con responsabilidad, y siguen haciéndolo así.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Les enviaremos la versión taquigráfica de esta y de todas las sesiones en que estuvieron presentes las demás Cámaras.

En este momento están reunidos los trabajadores y la Cámara de Industrias y estamos esperando respuestas de lo que surja de ese encuentro.

SEÑOR CAGNOLI.- No está reunida la Cámara de Industrias sino el conjunto de las veinticuatro Cámaras. Es importante destacarlo porque en el correr de los últimos años hemos realizado un trabajo

en conjunto entre todas las Cámaras y, obviamente, la posición que se sostiene está respaldada por la fuerza laboral que tienen todas las Cámaras empresariales.

Muchas gracias.

(Se retira de sala la delegación de la Asociación de Promotores Privados de la Construcción).

(Ingresa a sala la delegación de la Cámara de la Construcción del Uruguay)

SEÑORA PRESIDENTA.- Esta Comisión tiene mucho gusto en recibir a la delegación de la Cámara de la Construcción del Uruguay, integrada por el señor Ignacio Otegui Presidente y el doctor Ernesto Gravier representante ejecutivo.

Como sabrán, en el día de hoy estaremos culminando el proceso de recibir a las veinticuatro Cámaras empresariales que han solicitado entrevista a la Comisión para referirse al proyecto de ley de negociación colectiva. También hemos recibido a todos los actores del Poder Ejecutivo y restaría el Instituto de Derecho Laboral al cual estaríamos recibiendo en los próximos días.

Asimismo, en el día de hoy las Cámaras empresariales están reunidas con el PIT-CNT para tratar algunos planteos que han surgido.

SEÑOR OTEGUI.- En primer lugar, queremos agradecer a la Comisión por recibirnos.

Nosotros vamos a hacer comentarios con un sesgo de desarrollo de política laboral en el sector de la construcción y el doctor Gravier se referirá a los temas jurídicos.

Desde el punto de vista de la industria de la construcción y de lo que hemos intentado y construido a lo largo de los años, voy a transmitir cuatro o cinco preocupaciones que nos genera este proyecto de ley, más allá de que tenemos la más profunda convicción de que las relaciones laborales no se decretan ni se legislan: se generan, se desarrollan a la interna de la actividad que los trabajadores y los empresarios desarrollamos en el ámbito del trabajo. Esa es una convicción que tenemos, que la construcción ha asumido a lo largo de muchas décadas. De esta forma, hemos podido construir un esquema que para nosotros funciona y nos ha permitido enfrentar y solucionar distintas situaciones.

De este proyecto de ley nos preocupa mucho el doble nivel de negociación a nivel de rama y de empresa, un elemento que es obligatorio. La construcción tiene una larga tradición de relación laboral y de acuerdos a nivel de rama de actividad. Un porcentaje muy elevado de acuerdos nace del convenio entre los actores sociales, entre el sindicato el SUNCA, en este caso y las Cámaras empresariales. A partir de ese marco de acuerdo, a lo largo de los años y de los distintos gobiernos le hemos pedido al Poder Ejecutivo que, en forma tripartita, muchas cosas sean incorporadas a la normativa general y puedan ser aplicadas en todo el territorio de la República.

Creemos que el hecho de generar una ventana por la cual, además de esa negociación por rama que hacemos y que hemos desarrollado a lo largo de los tiempos, aparezca la posibilidad y la obligación de negociar por empresa, le va a complicar la vida al sector de la construcción. Le va a complicar la vida al SUNCA, a los trabajadores y a las empresas. Cada obra, grande o pequeña, la visualizamos como una unidad de producción. En consecuencia, hoy tenemos abiertas en el país cerca de cuatro mil unidades de producción, grandes o chicas, con un sindicato que tiene una llegada relativa a ellas. Porque si bien es un sindicato que llega a un porcentaje importante de obras, no necesariamente llega a todas. Y eso no se debe a que los sectores empresariales nos hayamos opuesto o estemos en un combate con el SUNCA; no llegan porque están diseminadas a lo largo y ancho del país y no es fácil llegar a cada una de las obras. De lo contrario, no existirían la informalidad, la ilegalidad ni los incumplimientos a las normativas vigentes que las partes hemos acordado respetar y estamos dispuestas a hacer respetar. En nuestra opinión, eso coloca al sector de la construcción en un escenario de dificultad en el relacionamiento a futuro. No podemos tener negociaciones obra por obra. Creemos que es dañino para el sector y que también lo será para los trabajadores, para las empresas y, sobre todo, para nuestros clientes, que no participan de estas cuestiones. En el sector de la construcción nos hemos acostumbrado a una lógica de respetar al cliente. Si el cliente no invierte, sea quien

sea, nosotros no tenemos trabajo y nuestros trabajadores tampoco. En el Uruguay tenemos que acostumbrarnos a respetar al que invierte, al cliente, y, en nuestro caso, al que resuelve hacer una obra. Sin ese motor no hay actividad, ya sea pública o privada. Estamos reivindicando el derecho del cliente a tener un panorama claro y saber qué reglas de juego se van a aplicar en el transcurso de su inversión.

Otro elemento que para nosotros es contraproducente es la sujeción que tiene el nivel de negociación en la rama o grupos de actividad, que hoy son veinte, al Consejo Superior Tripartito. Entendemos que es altamente perjudicial y dañino que otros estén en condiciones de resolver por mayoría los temas que en el sector de la construcción, por alguna razón, no se resuelven. No estamos de acuerdo en que en la construcción haya sujeción a un nivel superior tripartito que está integrado por el Poder Ejecutivo, el PIT-CNT y las Cámaras Empresariales, con delegados generales que tenga injerencia en nuestras relaciones laborales. Para nosotros ese es un error grave en el caso de la construcción.

Nosotros hemos desarrollado un elemento en la firma de convenios los señores Diputados pueden observar los convenios que en forma sistemática hemos firmado a lo largo de los años, por supuesto no sin dificultades, sin negociaciones duras y, a veces, con enfrentamientos y discrepancias fuertes y es la inclusión de la cláusula de paz. Todos nuestros convenios tienen incorporada esa cláusula, porque las partes entendemos que una vez que se llega al convenio es un instrumento conveniente para hacer que se respete. Los que negociamos tenemos la responsabilidad de dejar una negociación hecha que después sea aplicable. No tiene ningún sentido negociar cosas que después nadie pueda aplicar, por lo menos desde la óptica de la construcción.

No nos parece razonable que exista obligación de negociar. Creo que es conveniente y necesario que se negocie. La obligación de negociar no nos preocupa mayormente en nuestro sector. Nos preocupa sí que si hay obligación de negociar y se resuelve por voto y somos tres partes votando, hoy por hoy, el Poder Ejecutivo puede dirimir una discusión según la visión que tenga en ese momento de una realidad determinada y, en lugar de tener una relación laboral entre los dos actores principales, que son los trabajadores y los empresarios, ese tercer voto del Poder Ejecutivo digo con absoluta claridad que nunca nos ha asustado ni este Poder Ejecutivo ni los anteriores porque nosotros hemos negociado siempre puede estar influido por circunstancias que son ajenas a las partes y podemos empezar a tener elementos externos que condicionen nuestras negociaciones y las vayan modificando con el paso del tiempo. No hay nada más difícil que acordar, por lo menos en nuestro sector, pero una vez que los acuerdos se logran, en nuestra opinión, solo pueden ser modificados por los que lo gestaron y lo generaron.

También hay dos elementos que no nos asustan, pero nos preocupan. Uno es la obligación de informar. En la construcción siempre hemos puesto la información arriba de la mesa. Si leen nuestros convenios, verán que fuimos los primeros en acordar elementos de producción, productividad y condiciones laborales. Lo hemos hecho, y en paz, con el SUNCA porque entendimos que era el camino más adecuado para mejorar las condiciones salariales de nuestros trabajadores y la eficiencia de nuestras empresas, pero eso nace de una convicción de las partes de que ese es el camino. Entonces, la obligación de las empresas de informar, en nuestra opinión, puede ser un elemento complejo hacia el futuro. No podemos olvidar que en todos los sectores hay competencia entre empresas. Muchas veces, cuando se pone información arriba de la mesa y no hay ningún elemento que la deje en un marco de reserva puede ser mal utilizada e ir en detrimento de las condiciones de competencia que puede tener la propia empresa. Ni hablar de las dificultades que pueden tener las empresas chicas que son la mayoría del país y las medianas, y nuestro sector no es ajeno a eso: tenemos cinco o seis empresas que reúnen el 25% de los trabajadores, pero también hay cerca de 1.500 empresas que dan trabajo al otro 75%. O sea que el desnivel del peso de las empresas es muy grande, y cuando miramos el sector tenemos que mirar todo el universo de la construcción y no solo las cinco o seis empresas grandes.

Por último, debo decir que si hay un sector que ha negociado mano a mano con el sindicato las condiciones de trabajo es el nuestro. Entendemos razonable la obligación de negociar condiciones de trabajo si está referida a la seguridad y la higiene laboral, porque son elementos centrales sobre los cuales el país no ha desarrollado una política ni una cultura. Si hay algo que en la construcción tenemos claro es que en Uruguay no existe una conciencia colectiva desarrollada de los elementos de seguridad y de salud e higiene en el trabajo. Nuestro sector lo ha desarrollado, aunque unas veces con más suerte que otras. Si a eso nos referimos como condiciones de trabajo, nos parece hasta razonable que se incorpore en una ley. Si las condiciones de trabajo son algo tan amplio que puede implicar hasta los procedimientos por los cuales se resuelve la

producción en un área determinada, nos parece absolutamente inconveniente. La gestión de la empresa debe estar en manos del empresario o de quien este designe. Nuestra opinión es que no se debe dejar ninguna puerta abierta para que la discusión lleve a otro terreno y nos encontremos con más fricciones que soluciones. Lo importante de una ley de este tipo que es razonable que el país se la quiera proporcionar es que solucione problemas y no genere ámbitos de discusión o rispidez a futuro.

SEÑOR GRAVIER.- Voy a hacer una sucinta referencia a lo que nos parece debería ser corregido en el proyecto de ley a consideración de esta Comisión.

Como dijo el señor Presidente de la Cámara de la Construcción, creemos indispensable que exista una ley que regule las negociaciones colectivas. Con algunos integrantes de la Comisión hemos estado participando en mesas desde hace más de diez años tratando de lograr consensos en torno a proyectos de ley. Como sabemos, un proyecto de ley, una vez sancionado, tiene una vida bastante larga. Recordemos la Ley Nº 10.449 de 1943, que sigue vigente, sobre la que se proponen modificaciones. Por lo tanto, debemos ser muy cautos a la hora de valorar una ley con una proyección de cincuenta o sesenta años en un país.

Voy a hacer algunas consideraciones puntuales sobre ciertos artículos del proyecto de ley que deberían ser analizados nuevamente.

En el artículo 4º se introduce el concepto de fundar suficientemente las posiciones que se asuman en la negociación. A su vez, se dice: “Las partes deberán asimismo intercambiar informaciones necesarias a fin de facilitar un desarrollo normal del proceso de negociación colectiva. Tratándose de información confidencial, la comunicación lleva implícita la obligación de reserva”.

Como decía el señor Presidente de la Cámara de la Construcción, una negociación es dinámica. En el Parlamento, cuando se negocia o se dirime el debate de un proyecto de ley, se hace de manera dinámica. Evidentemente, debe haber una mínima fundamentación, pero no debemos ser tan inflexibles en las fundamentaciones porque si no, una negociación, que debería ser dinámica, podría tornarse en algo rígido y ello impediría llegar a un acuerdo.

Con relación al deber de informar y de reserva, nosotros no decimos que deba haber una personería jurídica de un sindicato para que este sea responsabilizado por los hechos de la persona que incurrió en la omisión o en el cuasi delito de alguna manera de infringir el deber de reserva. Esto podría traer daños irreparables para la empresa o la rama de actividad. Esto me hace acordar al libro “Miedo a la libertad” de Erich Fromm, por el peso demasiado importante que pueda tener un delegado con esa información y que no respete el deber de reserva. Siempre se tiende a guardar silencio, pero lo primero que se hace es tratar de comentar esa información. Y después, ¿qué pasa? Sucede que se daña en forma irreparable.

El artículo 6º refiere a la formación de los negociadores. Entendemos que quienes vayan a negociar deberían autofinanciarse o lograr que la OIT u otras instituciones prestaran asistencia a través de sus técnicos y no con los dineros de los contribuyentes. Se expresa: “La formación a impartirse no obstará el derecho de las organizaciones de empleadores y de trabajadores de designar a sus propios representantes a los fines de la negociación colectiva”. Se puede interpretar que la expresión “no obstará” podría introducir a futuro alguna limitación de quienes van a participar en una negociación. Esto debería ser repensado y revalorado.

En el artículo 7º, en relación a la creación del Consejo Superior Tripartito, se introduce el concepto de gobernanza en las relaciones laborales. Entendemos que esto conlleva que el Consejo Superior Tripartito pueda tener poderes omnipotentes y omnímodos no deseados. Además, tal interpretación debe relacionarse en forma sistémica con los artículos 8º y 9º.

En el artículo 8º se dice que el Poder Ejecutivo, con el número de delegados con que participa, produce un desequilibrio con relación al número de delegados con que cuentan los actores sociales. Además, en el artículo 9º se establece que para celebrarse las sesiones, en la primera se requerirá la asistencia mínima del cincuenta por ciento de sus miembros, que contemplen la representación tripartita del órgano. En caso de no reunirse el quórum referido, se efectuará una segunda convocatoria dentro de las cuarenta y ocho horas para la que se requerirá el cincuenta por ciento de los integrantes del Consejo

Quiere decir que si una de las representaciones sociales no comparece, en segunda convocatoria el Consejo Superior Tripartito podrá adoptar resoluciones, algo que no compartimos. Si los integrantes de los trabajadores o de los empleadores no comparecen, dos partes asumirán por sí la votación. Aquí el concepto de gobernanza rige todo el sistema de relaciones laborales. Creemos que es algo desequilibrado.

En relación al artículo 10, entendemos que debería eliminarse el concepto de cadenas productivas y mantenerse el de rama de actividad. En nuestro sector, en particular, el concepto de cadenas productivas es muy peligroso en el sentido de cómo se negocia desde 1985 en forma ininterrumpida hasta la fecha. Si bien tenemos subgrupos, los hemos ido negociando desde el Grupo 9 -que es el principal- pero no con el concepto de cadenas productivas. Esto fue vastamente debatido en el Consejo Superior Tripartito a la hora de la reclasificación de los grupos de actividad y de determinar cómo hacerlo. Este es un concepto que, si mal no recuerdo, tanto los delegados del PIT-CNT como los de las cámaras empresariales habíamos estado de acuerdo en rechazar, pero vemos que reaparece en este proyecto de ley.

Como dijo el señor Presidente de la Cámara de la Construcción, el concepto de negociación colectiva bipartita va en desmedro de lo que puede ser la idea de negociar por ramas de actividad. Por lo tanto, estamos a favor de la negociación por rama de actividad.

A su vez, en este proyecto aparece alguna sustitución para el artículo 5º de la Ley Nº 10.449 de 1943, sobre consejos de salarios, y se introduce el concepto de condiciones de trabajo. Como se ha dicho, este concepto puede ser mucho más amplio de lo que se mencionó anteriormente. Basta pensar que de aquí a cinco, diez, cuarenta o cincuenta años podría haber una reserva productiva como en otros sectores de actividad o procesos productivos en los que las condiciones de trabajo podrían ser fundamentales a la hora del desarrollo de los proyectos. Es por ello que este concepto no puede estar considerado en este proyecto de ley. Por lo menos debería ser reconsiderado, sustituido o eliminado.

Las condiciones de trabajo no solo pueden ser seguridad e higiene. También podríamos hablar de formación y de capacitación en el oficio. Esta es una condición de trabajo que debería autorregularse dentro del ámbito bipartito de la relación laboral que pueden tener las cámaras empresariales y el sindicato con la autonomía colectiva necesaria, sin la injerencia del Estado para la toma de decisiones. Creemos que los actores son los que más conocen las necesidades formativas, de seguridad e higiene y todo lo que pueda contener el sistema de condiciones de trabajo.

Por otro lado, sabemos que la Comisión de Legislación del Trabajo, en la sesión del 10 de junio, eliminó algunos artículos del proyecto de ley. De todas maneras, creemos necesario hacer una pequeñísima mención a que el derecho de huelga es una disposición constitucional que nos mandata a todos su regulación. Por lo tanto, por más que se haya eliminado, el derecho de huelga debe ser reglamentado, aunque no como estaba proyectado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Solicitamos a los integrantes de la delegación que nos proporcionen el documento para así adjuntarlo en la versión taquigráfica.

SEÑOR GRAVIER.- Se lo haremos llegar.

SEÑORA PRESIDENTE.- Agradecemos a nuestros invitados por su participación.

(Se retira de Sala la delegación de la Cámara de la Construcción del Uruguay)

(Ingresa a Sala una delegación de la Organización de la Prensa del Interior)

—— La Comisión tiene el gusto de recibir a la delegación de la Organización de la Prensa del Interior integrada por el Presidente del Consejo Directivo, Sr. Álvaro Riva, y el asesor, Dr. Nelson Larrañaga.

SEÑOR RIVA.- En primer lugar, agradecemos esta instancia de diálogo para poder expresar algunos puntos de vista sobre la situación de la OPI.

La Organización de la Prensa del Interior, a la que represento en calidad de Presidente, ha sido activa protagonista en el proceso de los consejos de salarios desde su primer día. En ningún momento le quitamos calor a la idea, siempre tomamos parte de ella y a raíz de eso hemos recogido la experiencia a la que queremos hacer referencia.

Cuando se convocó a los consejos, inmediatamente nos remitimos al Ministerio o a los organismos que luego fueron encargados de la tarea específica. Quiere decir que hemos sido parte de este proceso. Nunca hemos estado como dije quitándole calor a la idea, sino todo lo contrario. Desde el primer momento teníamos la convicción de que era importante formar parte ya que el interior del país suele quedar rezagado. Luego, a medida que fuimos viendo cómo avanzaba el proceso, nos dimos cuenta de que nuestros pasos habían sido fundamentales ya que fueron seguidos por otras gremiales empresariales del interior, que nos tomaron como referencia. Recuerdo alguna vez que la Cámara de Comercio tomó como referencia a la Organización de la Prensa del Interior en el sentido de cómo se procedía desde el interior, ya que todo el proceso de los consejos de salarios estaba gestado y pensado desde y para Montevideo y los sindicatos de la capital.

Represento a una asociación civil de empresas periodísticas con sede legal en cualquier departamento del interior. Hay una particularidad en la Organización de la Prensa del Interior que es el concepto de territorialidad. Es imperioso y obligatorio, para formar parte de la OPI, tener la redacción, la impresión, la circulación y las ventas en el interior. No existe ninguna empresa de la OPI que no cumpla con estos requisitos.

Este concepto de circunscripción territorial tiene que ver con algo que luego ustedes apreciarán cómo incide en los procesos que se han dado en Uruguay de aspiración de algunas empresas de radicarse en el interior. No existe ninguna empresa del interior que no esté involucrada con el desarrollo de su localidad. Este es un dato importante: no escribimos para gente con la que no compartimos la vida, los problemas y las necesidades urgentes e inmediatas. No escribimos desde Montevideo para explicar a la gente de Florida o Tacuarembó qué es lo que está pasando allí, sino que lo hacemos desde nuestro propio lugar.

En agosto de 2008 existían 86 empresas en el sector, y 51 eran socias de OPI. Estamos hablando de un sector fundamentalmente compuesto por empresas unipersonales; las que no socias de OPI son aquellas, precisamente, que son unipersonales sin personal. Es decir, de un total de aproximadamente 500 trabajadores que posiblemente involucre esta área de la industria unos 450 están formando parte del proceso de la OPI.

La OPI tiene dos grupos fundamentales de negociación: el Grupo 18, con APU, Asociación de Periodistas del Uruguay, y el Grupo 17, con SAG, Sindicato de Artes Gráficas. En el grupo de artes gráficas talleres tenemos 23 talleres con 36 trabajadores. Doy este dato, que parecería ínfimo, para formar la idea de qué es lo que ha ocurrido en los últimos años en el sector. En este momento, tenemos 9 talleres con 17 trabajadores dedicados exclusivamente a hacer periódicos, es decir, que no tienen taller de obra, que no imprimen boletería, folletería ni otra cosa.

Se preguntará qué razón tiene discutir sobre esto, porque en realidad estamos hablando de un sector muy reducido; tengamos en cuenta que el diario “El Observador” tiene 23 trabajadores de la industria gráfica y, “El País”, 80. Es decir, estamos hablando de todo un sector de la industria del periodismo que involucra a tan pocos trabajadores. Hago esta referencia porque voy a aportar datos acerca de lo que ocurría en 1988. Según una investigación realizada por CPA Ferrere, consultora que contratamos al principio de este proceso y que volvimos a contratar ahora para analizar el proceso que ha sufrido este sector, en 1988 había más de 100 publicaciones diferentes en el interior, 55 eran socias de OPI y 45 tenían taller propio. Desde entonces hasta ahora, crisis del 2002 mediante, desaparecieron 22 talleres. Estamos en un proceso de grave extinción. En 1988 había 53 empresas sin taller y 55 con taller; actualmente hay 49 sin taller y 33 con taller. Estos datos sirven para saber cómo en los últimos diez años el sector ha sufrido enormemente varias consecuencias. Hoy, a cuatro años de iniciado el proceso de los Consejos de Salarios, el proceso de decadencia continúa.

Voy a citar un caso concreto, porque tal vez hablando con nombre y apellido podamos entendernos mejor. Esta caída ha obligado a un periódico como “El Eco” de Nueva Palmira, periódico que cubre una enorme región del departamento de Colonia con más de 3.000 ejemplares, a cerrar su taller y la empresa ha dicho que no lo abrirá porque no puede tener personal de la industria gráfica. En un primer momento el diario “El Eco” de Palmira imprimía en Paysandú; hoy, por razones de economía y de territorialidad, ha tenido que abandonar su condición de prensa del interior y desafiliarse de la OPI, porque es más rentable imprimir en RECSA, que

es editorial del diario “La República”. Allí confluyen muchas de nuestras publicaciones porque es más barato y mejor en Montevideo que tener taller propio. Esta gente de Palmira tiene una imprenta parada.

El otro día me avisaron por teléfono que hay una imprenta en Libertad que acaba de poner su máquina a la venta y cerrar su taller, porque no vale la pena tener imprenta en Libertad donde, como ustedes saben, “El País” se instalará y en régimen de zona franca va a imprimir para todo Uruguay y para buena parte de América Latina.

Esto me lleva al meollo del asunto y es explicar por qué estoy planteando todo este escenario. Porque hemos tenido dos escenarios bien distintos respecto de la forma en que se ha procesado la negociación colectiva en el caso de la prensa del interior. Con APU hemos evolucionado porque formamos un subgrupo, lo que nos permitió avanzar en la creación de franjas. Hemos contemplado a las microempresas, a las de mediano porte y a las grandes con categorías laborales, con salarios y con regímenes distintos. No ha pasado lo mismo en el caso de SAG. El Sindicato de Artes Gráficas no ha entendido que haya que abrir un grupo, subgrupo o capítulo y por eso hoy estamos pagando los salarios los que pueden, por supuesto en relación con lo que se negocia en Montevideo, es decir, con lo que negocia ADIPU, Asociación de Diarios y Periódicos del Uruguay

Por lo tanto, la negociación con SAG es la que nos lleva a plantear esta experiencia y pedir que presten atención a esta situación. Hoy pagamos desde el límite de Canelones para afuera el 15% menos de salario, porque el Poder Ejecutivo entendió que no podíamos pagar los mismos salarios, no porque SAG lo haya entendido así, sino porque el decreto del Poder Ejecutivo establece una condición de 15% menos, ya que en ningún momento el Sindicato de Artes Gráficas consideró que pudiera existir una categoría inferior para el interior. “A igual tarea, igual remuneración”: si usted está el pie de la imprenta del diario “El País” tiene que cobrar el mismo salario que si estuviera en cualquier medio del interior.

El proyecto no nos garantiza, aún deseando negociar en una mesa propia, siquiera una respuesta negativa. Ni siquiera hay garantías de que se nos conteste que no. Estuvimos cuatro años negociando y pidiendo a ese sindicato que nos abriera un grupo o un capítulo. La mesa de negociación del Grupo 17 se integra por los dos delegados del sindicato y una enorme cantidad de delegados de todas las gremiales que forman parte de esta mesa. Estoy hablando de la Asociación de Industriales Gráficos del Uruguay, de la ADIPU, de Vía Pública y de la OPI. Durante cuatro años reclamamos la formación del subgrupo, pero nunca nos respondieron. El Consejo Superior Tripartito recién se pronunció cuatro años después ante un requerimiento poco menos que imperioso de nuestra parte. Cuando se pronunció y dijo que no que era lo que esperábamos que ocurriera pudimos, por lo menos, decir que estuvimos negociando cuatro años sin obtener siquiera respuesta. Este proyecto no cambia ese escenario. Vamos a depender indefectiblemente de la voluntad de las grandes empresas, que serán las que nos representen, y de los sindicatos para existir dentro de los Consejos de Salarios. De acuerdo con esta redacción del proyecto nunca vamos a tener un grupo, subgrupo o un capítulo.

Sin embargo, ocurrió algo novedoso en mayo de este año. El Sindicato de Artes Gráficas tomó lo la iniciativa para hacernos una propuesta y negociar. Tuve oportunidad de conversar con un Senador oficialista a propósito de estos temas quien me dijo: “Todo es negociable”.

El Sindicato de Artes Gráficas, en una carta fechada el 6 de mayo de 2009 y tengo ante mí, nos dice, en primer lugar, que está molesto porque estamos alineados con ADYPU, AIGU, la Cámara de Publicidad en la Vía Pública y porque no estamos dispuestos a pagar el Fondo Social. Textualmente expresa: “(...) nos parece una actitud negativa a los efectos de una negociación [...].- Para nosotros no es necesario abrir un Sub-Grupo para la realización de un acuerdo específico con OPI pero es condicional para el mismo tal como se lo planteamos a ustedes que debemos acordar un Fondo Social administrado exclusivamente por el Sindicato. [...] La propuesta es que en los aumentos salariales que hay, los picos de aumento las Empresas los verterán al Sindicato, por toda la masa salarial del personal gráfico. A modo de ejemplo: si un aumento salarial fuera de 7.83%, el 7.00% iría al salario y las Empresas deben abonar el 0.83% de la masa salarial del personal gráfico”.

Esta carta que acabo de leer dice prácticamente así: “Si ustedes están dispuestos a pagar el 0,83% de la masa salarial de los trabajadores del sector al sindicato, entonces, nosotros podríamos considerar la posibilidad de tener un capítulo. Y si fuera así y consideráramos la posibilidad de tener un capítulo, entonces, tal vez, podríamos negociar condiciones salariales y de trabajo diferentes”. Este es el formato de negociación colectiva que postula esta ley. Nosotros vamos a tener que negociar por fuera.

Entonces, esto es simple: si nuestras pequeñas empresas fueran capaces de pagar esto y se alinearan con el sindicato, de pronto podrían tener posibilidades. La segunda conclusión que saco y es una afirmación que sostengo es que este proyecto de ley no garantiza, aún deseando negociar, que podamos tener un Grupo, porque es muy poco probable que el sector logre reunir el interés de los grandes empresarios y de los sindicatos; seremos rehenes, y al final, terminaremos pagando, si no es al trabajador, será un "tax", un peaje al sindicato. No hay forma de que este proyecto diga: "Ustedes van a tener derecho a hacerlo", porque para reunir la mayoría en el Grupo o en el Consejo Superior Tripartito vamos a tener que hacer vacas con San Antonio; eso es imposible porque ADYPU o las gremiales nunca van a estar interesadas en abrirnos un capítulo para que nosotros podamos competir en el interior; simplemente no lo van a hacer, y los sindicatos tampoco lo harán porque no estamos dispuestos a pagar el peaje.

Decíamos que por ese motivo desaparecen las imprentas. En no mucho tiempo, cuando el diario "El País" haya instalado su mega proyecto en Libertad, en la frontera entre Montevideo y San José, será más barato imprimir en régimen de zona franca que hacerlo en una imprenta de Cardona, porque quien posea esa imprenta tendrá que pagar el mismo salario que quien trabaje para el mega proyecto. O, en el mejor de los casos, siempre que el Gobierno, el Poder Ejecutivo, tenga una contemplación, tal vez, el 15% menos, siempre y cuando esto no lo aclaré, pero lo hago ahora tenga ocho o menos de ocho trabajadores. Digo esto porque las imprentas del interior de Canelones para afuera, porque el interior ahora es así, no es de Montevideo para afuera que tienen ocho trabajadores o menos podrán pagar el 15% menos, las otras tendrán que pagar el 100% del laudo.

Los números que di anteriormente, que se desprenden del informe realizado por CPA Ferrere, vale la pena tenerlos en cuenta, y los voy a mencionar para que sepan que el sector ha hecho un esfuerzo y que merece ser contemplado. En julio de 2005 pactamos aumentos de 18,5%; en enero de 2008 dimos 22,8%. En 2007, dimos un aumento real de 7,5%, superior al promedio nacional, que fue de 6,3% en el sector privado. Sin embargo, para ese entonces, las empresas habían perdido un 3,6% de rentabilidad y el aumento de los costos reales de producción era de 18,3% más. Desde 1998 a 2004 los salarios del sector cayeron 46,4% esa fue la caída que provocó la crisis de 2002, y desde 2004 a 2007 recuperamos espero que en 2008 hayamos pasado ese guarismo el 40,8% de la caída del salario real.

También voy a aportar otro dato más que representa al sector. El diario "El País" produce al año 5:180.000 centímetros de información. Asimismo, la prensa del interior tiene 350 ediciones, ocupa a 580 trabajadores, produce 11.826 ediciones al año, es decir, 32 cada día del año. Estamos hablando de 22:780.000 centímetros de información. Por lo tanto, hay una abrumadora mayoría de interés a favor de la prensa del interior, con todo lo que genera. Se debe tener en cuenta que nosotros informamos a un millón y medio de habitantes y que en Montevideo el otro millón y medio de la población se informa con uno, dos o tres diarios. Creo que en el interior hay pluralismo, una gran variedad, un escenario vario pinto que bien tendría que tomarse en cuenta a la hora de entender por qué es necesario contemplar a este sector.

En este escenario, sin embargo, somos rehenes de una situación. Ya dije que pusimos calor en los Consejos de Salarios, convencidos de que íbamos a tener un provecho de ello, no solo nosotros, sino también nuestros trabajadores. Nosotros no queríamos trabajadores que ganaran $ 1.200 o estuvieran en negro; por el contrario, queríamos un sector ordenado, sistemático, prolijo; creíamos en los Consejos de Salarios y que con ello íbamos a hacer un proyecto mucho más ambicioso inclusive, lo conversamos en su momento con APU, como el de empezar a jerarquizar la profesión de la prensa del interior, para que no fuera pauperizada por la situación económica.

Entonces, ¿cómo podemos decirles que con tres o cuatro trabajadores hoy se hace un diario? Las categorías laborales de las décadas del sesenta y del setenta arrancaban en el tipógrafo y llegaban, con suerte, al linotipista porque tener una linotipo, realmente, era una aventura, pero eso ya no existe. ¿Cómo puedo explicarles que un trabajador puede diseñar, escribir y fotografiar? ¿Cómo puedo hacer para decirles que en la industria gráfica un trabajador de cuatro tintas de primera calidad también puede imprimir un periódico de una tinta, y en una máquina de sobremesa que se maneja con la mano y es un poquito mejor que un mimeógrafo? Eso es la prensa del interior; esa es la realidad. ¿Cómo puedo decirles que debemos aceptar veinte categorías laborales y tener cortador, embuchador, impresor, el que lava, el sacapliego, etcétera? ¿En qué mundo estamos? Ese es el mundo de Montevideo, el mundo del interior es uno de empresas en las cuales el empresario se pone al pie de la máquina y saca su diario sabiendo que a fin de mes, sin duda, va a ganar

menos que un impresor del diario “El País”, que no va a tener feriados, que va a tener que hacer de mecánico y el mantenimiento de su máquina. ¿Cómo explico eso en Montevideo? ¿Cómo podrán entenderlo?

Por lo tanto, lo que vamos a terminar haciendo es diarios por Internet; vamos a terminar escribiendo porque no podemos dejar de escribir, ya que esa es la obligación imperiosa que tenemos. Entonces, ¿cuándo nos van a escuchar? ¿Cuándo van a escuchar sobre esta realidad? ¿Cuándo nos van a decir: “No, señor, si usted no puede pagar sus salarios es mejor que cierre porque total va a haber tres grandes imprentas donde usted va a poder imprimir”? ¿Saben cuánto tiempo lleva preparar una impresora en el interior? El diario “El Heraldo” que yo dirijo tiene noventa años. El impresor lleva cuarenta años trabajando en la misma máquina. Ahora cambió de máquina, es cierto; lleva cuarenta años trabajando en dos máquinas. ¿Cuánto tiempo lleva formar a ese impresor? ¿Quién va a formar un impresor en el interior para que trabaje en una máquina de un periódico, una vez a la semana? Eso no existe más; se termina.

Encima tenemos que viajar a Montevideo, y este no es dato menor. Todos, para venir a negociar, tenemos que viajar o bajar a Montevideo y, además, tenemos que acostumbrarnos al ritmo de la burocracia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que es de donde sale este proyecto. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no se impone a sí mismo el rigor que le imponen los demás. Si yo pido un pronunciamiento del Ministerio, ¿debo esperar cuatro años para que la burocracia administrativa conteste que no? ¿Por qué el proyecto no establece condiciones estrictas de respuesta y suspende una negociación cuando un empresario o un tercero presentan un recurso para que se les atienda un reclamo? No. La negociación debe seguir, porque negociar es lo primero y es obligatorio. El recurso que usted interpuso podrá esperar al ritmo y a la cadencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que tardará cuatro años en darnos una respuesta negativa.

Este modelo es centralista. Si fuésemos piedeletristas, y teniendo en cuenta que nuestro grupo está conformado por diecisiete o dieciocho personas, diríamos que es muy probable que nuestro grupo esté representado por dos miembros empresariales de ADIPU y de AIGU, es decir que nunca vamos a tener voz ni voto. Nunca tendremos voz ni voto, y vamos a tener que golpear la puerta de unos y otros para poder decirles: “Miren, este negocio que están haciendo nos perjudica”.

Vuelvo a decir: somos rehenes, aun cuando decidimos negociar.

Por eso sugerimos que se libere la instancia bipartita, que se nos permita negociar libremente, que se privilegie la posibilidad de que negociemos con nuestros trabajadores. He tenido oportunidad de ver el modelo español para el sector y es absolutamente amplio, no existen categorías laborales como las que se pretenden imponer aquí. Es flexible. Necesito que si el trabajador tiene pluritarea, se reconozca la posibilidad de tener pluritarea. Si el trabajador saca fotos y hace su reportaje, no puede tener dos categorías, debe tener una. Si el trabajador imprime y embucha que es meter las hojas una dentro de la otra, con la mano tiene que poder hacerlo, no puede ser que se me diga que no, que el embuchador tiene otra categoría.

Es fundamental que habiliten mecanismos para negociar salarios por debajo de los convenios de rama. No puede ser que se imponga el convenio de rama. El convenio de rama va a decir una cosa y nosotros no vamos a poder pagarlo; ya hoy no estamos pudiendo pagar el convenio de rama en el caso de ADIPU y de SAG. Ese convenio de rama está condenando a las empresas del interior. Necesitamos la posibilidad de que se rebaje.

Las condiciones de trabajo también son un capítulo dramático. Les cuento algo que tal vez les interese. En este momento, se está imponiendo en el sector de la industria gráfica la impresión digital. Se trata de una máquina que va conectada a la computadora. Con la impresión digital no existe el taller gráfico: no hay tinta, no hay rodillo, no hay chapa, no hay master, no hay acetato, no hay nada. La computadora termina el trabajo directamente. En este momento, nosotros tenemos un convenio con APU, mediante el cual va a estar el diseñador, quien es trabajador de esa Asociación. La chapa y todo lo que sea preimpresión va por cuenta de SAG. En el caso de que nosotros introduzcamos la tecnología digital, la impresión la haría directamente el diseñador y desaparecería el taller gráfico. En este momento, en Montevideo se están instalando impresoras digitales fuera de los talleres gráficos. Los empresarios, para asegurarse y garantizar que siempre van a poder hacer el trabajo y que no estarán afectados por un jaque constante de los sindicatos, han decidido instalar afuera, en otras empresas manejadas por los propios empresarios, las impresoras digitales. ¿Por qué? Porque están deseosos de eliminar el taller gráfico. Si pudieran terminar con estas doscientas categorías que aún existen en un mundo de fantasía que sigue siendo inventado porque se aferra a las décadas del sesenta y setenta, tal vez comprenderían que no va a haber más talleres gráficos porque el diseño se imprimirá desde la computadora láser a la impresora. Esto, que funcionó muy bien, lo habrán visto ustedes durante la campaña

electoral para la impresión de los modelos de las listas. Se sacaron en estas impresoras digitales y no en las planas o las rotativas porque es imposible meter cien hojas en una rotativa; es mucho más barato meterlas en una impresora digital. Esto ya ocurrió. Sin embargo, seguimos aferrados al modelo.

¿Qué va a pasar cuando planteemos esto en un Consejo de Salarios y tengamos que discutir las condiciones? ¿Se nos va a permitir o se va a decir: "No, señor, el taller gráfico no debe desaparecer porque resta fuentes de trabajo"? "Si usted quiere poner una impresora digital, va a tener que reciclar a sus trabajadores". Esto va a ser como la reconversión de AFE, que terminaron en las escuelas llenos de foguistas, poniendo la categoría de foguistas. Vamos a terminar en eso.

Estoy advirtiendo sobre una realidad. La tecnología apunta a eso. El diseño es lo importante. La impresión no lo va a ser más. Al negociar todas las condiciones de trabajo, pregunto: ¿no terminaremos también negociando la asistencia de estas máquinas?

He venido tres veces a Comisiones del Poder Legislativo durante estos cuatro años de Gobierno para defender puntos de vista diferentes que fueron afectados por distintas leyes, desde la reforma tributaria que afectó al sector, desde la reforma de la reforma tributaria que volvió a afectar al sector, y esta es la tercera vez. Lo hago porque soy periodista y soy empresario del periodismo. Hago la salvedad de que primero soy periodista, porque si primero fuera empresario, seguramente y créanme no sería un empresario del periodismo. Para ser empresario del periodismo hay que ser periodista y hay que ganarse la vida tecleando. Esto es lo que hoy he venido a decir: nos hemos ganado la vida tecleando. Pertenezco a una estirpe de tres generaciones de periodistas. Nos hemos ganado la vida tecleando y créanme: nos vamos a seguir la vida tecleando. Veo que el señor Diputado Orrico entendió perfectamente a qué me refería cuando dije "tecleando".

Me voy a referir a un párrafo de un artículo de Eduardo Galeano, y con esto cierro mi intervención. Dijo Galeano en la redacción de una empresa periodística del interior: "Yo creo que es admirable que las publicaciones del Interior de nuestros países y de países latinoamericanos igualmente enfermos de centralismos hayan podido sobrevivir guardando esa otra palabra que expresa esa otra realidad, que no se ve cuando se visitan las grandes capitales y los grandes pueblos y que suelen ser más auténticas y más verdaderas que esas grandes capitales y esos grandes pueblos, que nacieron para imitar a Inglaterra o Francia y ahora copian a los Estados Unidos. Una relación más entrañable, más cariñosa, más amorosa con las raíces más hondas de la realidad nacional. En esas publicaciones menores han sabido guardar una palabra que de otro hubiera quedado condenada a no ser escuchada jamás".

Gracias.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Agradezco a la Comisión por recibirnos.

Venimos a la Comisión para tratar de reflejar el punto de vista de las empresas periodísticas y talleres gráficos del interior, para que se tenga en cuenta la experiencia de los Consejos de Salarios en los últimos cuatro años y para respaldar algunas de las inquietudes que planteó el señor Riva sobre este proyecto.

Luego de examinar esta iniciativa, es conveniente recordar brevemente la experiencia de los Consejos de Salarios en estos cuatro años.

Este proceso se inició en 2005, con una convocatoria al Consejo Superior Tripartito. El Poder Ejecutivo designó delegados a propuesta de organizaciones que se entendía eran las más representativas; fue el Poder Ejecutivo el que calificó cuáles eran las más representativas. Lamentablemente, OPI no fue llamada para integrar el Consejo Superior Tripartito.

En el Consejo Superior Tripartito se decidió la clasificación de las actividades laborales. Este fue un aspecto clave en el desarrollo posterior de las negociaciones. Digo esto porque, en la medida en que un sector o subsector se clasifica en determinado grupo de actividad, esa suerte queda sellada para todas las negociaciones posteriores de los Consejos de Salarios, en todas las rondas.

En esa negociación no participó OPI. Entonces, sucedió lo que el señor Riva mencionó: los talleres gráficos de las empresas del interior quedaron en el mismo grupo que los talleres gráficos de Montevideo, y toda la

negociación que se hizo para los de Montevideo se trasladó para los del interior, desconociendo la realidad de esas empresas.

Por su parte, las empresas periodísticas del interior hicieron una gestión ante el Consejo de Salarios y lograron la apertura de un subgrupo; para conseguirlo debieron realizar una suerte de lucha bastante intensa. Si no se hubiera logrado la apertura de un subgrupo para las empresas periodísticas del interior, se le hubieran aplicado los laudos establecidos para las empresas periodísticas de Montevideo, con lo cual el daño habría sido irreversible.

También se debe tener en cuenta el papel que ha jugado el Poder Ejecutivo en la negociación colectiva, tanto en el ámbito tripartito del Consejo Superior de Salarios como en los Consejos de Salarios. Como ustedes saben, las pautas de negociación de los aumentos de salarios y, en la última ronda, la fijación de los salarios mínimos, fueron decididos por el Poder Ejecutivo. En definitiva, el piso de la negociación económica fue decidido por el Ministerio de Economía y Finanzas y no por los negociadores en el ámbito bipartito.

Nada de esto se menciona en el proyecto. En realidad, en la iniciativa se consolida la situación de que el Poder Ejecutivo es el que tiene la manija económica de la negociación.

Ustedes saben que se mantiene vigente el Decreto-Ley Nº 14.791, que otorga al Poder Ejecutivo la facultad de fijar remuneraciones y categorías en el ámbito de la actividad privada; el proyecto no lo menciona. Es decir que el Poder Ejecutivo siempre va a centralizar la fijación de los salarios, siempre va a tener la posibilidad de brindar esas pautas económicas que, repito, van a significar un piso para la negociación colectiva. Por lo tanto, se afecta la libertad de la negociación colectiva.

Para las empresas periodísticas y los talleres gráficos del interior esta situación significó un grave daño, sobre todo porque se fijaron salarios mínimos muy altos, sin distinción del lugar de radicación. La ley de Consejos de Salarios establece que los salarios mínimos deben tener en cuenta las condiciones económicas del lugar de ubicación de las empresas, pero esto no se tuvo en cuenta a la hora de fijar las pautas mínimas de aumento.

¿Cuáles pueden ser los aspectos a mejorar en este proyecto, si es que se decide mantener su actual estructura? Sabemos que esta iniciativa ha sido observada por anteriores colegas en otras intervenciones. Nosotros no los vamos a cansar extendiéndonos en que, a nuestro entender, esta norma no respeta convenios de la OIT como el Nº 98 o el Nº 154; ni siquiera tiene en cuenta el Convenio Nº 131. Más allá de esto, si se quiere mantener este proyecto, hay algunos aspectos a mejorar que podrían contemplar las observaciones que hizo el señor Riva, que tienen que ver con una realidad que, de alguna forma, tendría que volcarse en el papel, en el texto de la iniciativa.

Si ustedes observan la norma, verán que el Consejo Superior Tripartito tiene facultades resolutivas en dos aspectos: para la clasificación de las actividades laborales las menciona por rama o cadena productiva y para pronunciarse sobre los niveles de negociación colectiva, tripartita o bipartita. Esto es una novedad respecto al actual funcionamiento del Consejo Superior Tripartito. Hasta ahora el Consejo Superior Tripartito era solo un órgano asesor; no tenía facultades resolutivas. En este proyecto se le incluyen dos facultades resolutivas que son muy importantes porque, como decíamos, la clasificación de las actividades laborales es el aspecto más importante ya que condiciona la negociación colectiva posterior en el ámbito de los Consejos de Salarios.

Si se mantienen estas facultades resolutivas, el proyecto debería establecer qué clase de órgano es el Consejo Superior Tripartito desde el punto de vista del derecho administrativo. Digo esto porque, ¿qué mecanismo de defensa tiene una organización o una empresa que ha sido perjudicada por una decisión del Consejo Superior Tripartito? El proyecto no lo prevé. Como decía el señor Riva, debería establecerse algún mecanismo de urgencia que permita recurrir las resoluciones del Consejo Superior Tripartito ante el Poder Ejecutivo en una instancia única y con plazos breves y que, mientras se procesa la decisión, se suspenda la ejecución de la resolución. No puede repetirse la experiencia de estar cuatro años esperando que el Consejo de Salarios resuelva si se abre o no un subgrupo.

Asimismo, en el proyecto deberían establecerse parámetros o criterios objetivos para realizar la clasificación de actividades. La iniciativa es discrecional en lo que refiere a establecer con qué criterios se van a clasificar las actividades laborales. Es un amplio margen de discrecionalidad que creemos debería tenerse en cuenta en este proyecto.

Estos son algunos comentarios generales para no abusar de su tiempo y para que las delegaciones que restan puedan emitir su opinión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que las palabras del señor Riva y los conceptos jurídicos del doctor Larrañaga han sido por demás elocuentes y nos permiten entender claramente su posición.

Si quieren conocer la posición de los distintos legisladores respecto al tema, pueden acceder a la versión taquigráfica de la sesión en Internet.

SEÑOR RIVA.- Muchísimas gracias.

(Se retira de sala la delegación de Organización de la Prensa del Interior)

(Ingresa a sala una delegación de la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este, CICE, y de la Liga de la Construcción del Uruguay)

SEÑOR PRESIDENTE.- Esta Comisión tiene mucho gusto en recibir al Presidente y Secretario General de la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este, señor Pedro Espinosa, y a la delegación de la Liga de la Construcción del Uruguay, integrada por el señor Ubaldo Camejo, Presidente, Duilio Zuppardi, Tesorero, y Wilson Baliño, asesor.

SEÑOR ZUPPARDI.- Agradezco esta invitación. Creemos que así se debe llevar adelante el trabajo que ustedes realizan diariamente: dando a las partes involucradas en cada uno de los temas que tratan la oportunidad de dar su opinión.

Quisiera resaltar que el sector de la construcción tiene una larga trayectoria en la negociación colectiva con los sindicatos que han representado al sector obrero. Tiene dos instituciones con noventa años de existencia, una con sesenta y ocho, y otra con cuarenta, que representan muy bien al sector empresarial y han logrado en todo este tiempo relacionarse con los sindicatos que representan a los obreros en una forma positiva, generando no solo consensos en lo que a salarios se refiere, sino también otros beneficios para los obreros, como la creación de diferentes fondos a los que después nos referiremos.

Con relación al proyecto que están estudiando, solamente haré dos precisiones.

La primera es que me parecería oportuno que al crear el Consejo Superior Tripartito se le dé la potestad de aumentar el número de representantes porque da la impresión de que, en el caso de la construcción, tener que limitarse a dos titulares por el sector empresarial generaría que dos de los sectores que tradicionalmente han representado a la construcción quedaran afuera. Eso puede darse también en otras ramas de actividad por lo que el Consejo, ante situaciones debidamente fundadas, debería tener la potestad de aumentar ese número de titulares para que podamos permanecer todos aportando en los futuros Consejos de Salarios.

La otra precisión es que me da la impresión de que debido a la madurez que ya tiene nuestro país y a los sectores involucrados en esto, en la redacción de las leyes deberíamos profundizar un poco más en las obligaciones, porque vemos que se habla mucho de derechos no importa para qué lado sean, pero quedan vacías con relación a las obligaciones. Debemos ser muy cuidadosos porque cuando hablamos de las negociaciones salariales sabemos que estas impactan directamente en las fuentes de trabajo y también en la tentación o no que pueden sentir los inversores a participar en un sector productivo. Por tanto, a nuestro entender, los derechos y las obligaciones deberían estar plasmadas mejor para que las reglas de juego queden mucho más claras.

SEÑOR BALIÑO.- Simplemente quiero agregar a lo que dijo el señor Zuppardi respecto a los modelos del sector y demás que en nuestros convenios colectivos de trabajo, que ya hace bastantes años que venimos haciendo con total normalidad y contando con el consenso de ambas partes, no solamente se han fijado pautas salariales, sino que se han creado varios emprendimientos. Por ejemplo, cabe mencionar el FOCER, creado a través de la Ley Nº 18.236, que fue elaborada en función de un trabajo entre el SUNCA y todas las cámaras empresariales, hoy representadas en el sector de la construcción; el Fondo Social de la Construcción, que da útiles escolares, brinda servicio de odontología, cursos de

computación, etcétera; la Fundación de Capacitación, que es algo muy bueno para el sector, cuyos cursos ya están funcionando en la UTU; el Fondo de Vivienda de la Construcción, por el que se piensa financiar una lucha contra la droga, etcétera, como establece un proyecto de ley que está aquí en el Parlamento. Asimismo, en ese convenio se concede el derecho creo yo que en forma novedosa a una licencia especial, si mal no recuerdo, de noventa y seis horas, a aquellas personas que tengan hijos discapacitados. Todo eso está enmarcado en un convenio colectivo entre los obreros y la patronal, obviamente con homologación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero exclusivamente en términos de negociación.

SEÑOR ESPINOSA (don Pedro).- Solo señalaremos algunos puntos. Uno es cómo nace esta ley y por qué estamos tratando de cambiarla. Creemos que una ley que va a generar un marco para un relacionamiento laboral debió haber nacido de un consenso de las dos partes que van a llevar adelante esa negociación; debió haber sido entre el PIT-CNT y las gremiales empresariales, con la participación del Poder Ejecutivo como moderador e integrador, como sucede en nuestros Consejos de Salarios.

Pensamos que no debería existir el término “preceptivo” en la convocatoria final, cuando se crea la Comisión Superior Tripartita, que decide por votación, porque ahí se pierde la libre y voluntaria negociación. Si los señores Diputados se remiten a la historia del sector, verán que negociamos condiciones laborales, pero no por obligación, sino por libertad nuestra. Fuera del Consejo, consensuamos con el SUNCA qué estamos en condiciones de dar y creamos las condiciones. Inclusive, llegamos a impulsar leyes. Ahora estamos elaborando una que los Diputados recibirán, para luchar contra el flagelo de la droga, no solo diciéndolo, sino aportando fondos y gente, asesorándonos, creando una infraestructura en la industria de la construcción que atienda también a nuestros trabajadores en la tercera edad, que no solo están por debajo del nivel de pobreza, sino en la calle, no teniendo un lugar para refugiarse. Estamos dispuestos a colaborar con fondos empresariales y de los trabajadores, pero por consenso y no por la obligación de negociarlo.

Por último, quiero agradecer a esta Comisión por habernos dado una nueva oportunidad de explicar nuestra posición. Eso nos ha aliviado un poco la presión que teníamos por sentir que no estábamos siendo escuchados. Si bien el Ministro Bonomi, quien gentilmente nos ha atendido muchas veces, dijo que había escuchado nuestra opinión, no es lo mismo que sentarnos a discutir y ver en qué puntos tenemos acuerdos o diferencias.

SEÑOR CAMEJO.- Ya se ha abundado bastante en explicar la posición de nuestro sector y lo único que cabe esperar es que la Comisión tome en cuenta lo que estamos expresando en este ámbito.

Simplemente, les agradezco en nombre de la Liga de la Construcción y de CICE por el tiempo que nos han sabido dispensar.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Me quedó una duda en relación a lo manifestado por el señor Zuppardi. Él habló de la necesidad de que se amplíe el Consejo Superior Tripartito y eso me lleva a pensar que están de acuerdo con su creación. Entonces, quisiera saber si esta cámara está a favor o en contra de la creación de ese Consejo Superior Tripartito.

SEÑOR ZUPPARDI.- Nosotros no nos expresamos al respecto. De hecho, no estamos de acuerdo con gran parte de lo que establece este proyecto de ley, pero somos pragmáticos y sabemos que probablemente se sancione y lo que buscamos en cualquier negociación es el menor mal posible. No estamos hablando de la composición de ese Consejo. Lo que estamos diciendo es que si se da que esta iniciativa se convierte en ley, cuando se llame a la composición de la mesa de negociación, se tenga en cuenta de dotar a ese Consejo de la potestad de ampliar la cantidad de titulares. Según lo que hemos leído, por el sector empresarial solamente podrían ir dos titulares, pero en la industria de la construcción siempre hemos sido cuatro las gremiales representadas, y supongo que eso también se puede dar en otros ámbitos. Entonces, en ese momento, fundamentaremos por qué entendemos que las cuatro gremiales podemos aportar y representar al sector en su conjunto, pero si la ley otorga la potestad de nombrar solo dos titulares, ellos van a tener un freno. Por lo tanto, de aprobarse la ley, entendemos que no sería perjudicial que ellos tuvieran la posibilidad de ampliar, con el fundamento adecuado, el número de titulares cuando así lo entiendan oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece su concurrencia en el día de hoy.

(Se retira de Sala la delegación de la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este y de la Liga de la Construcción) |

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Passada)

(Ingresa a Sala una delegación de la Cámara Uruguaya de Turismo)

—— La Comisión tiene el agrado de recibir al Presidente de la Cámara Uruguaya de Turismo, señor Luis Alberto Borsari, al señor José Enrique Grimbaum y a los contadores Juan Martínez Escrich y Fernando Mier.

Como ustedes saben, estamos analizando el proyecto de ley de negociación colectiva para el sector privado. Quiero señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión recibimos toda la información enviada por las veinticuatro cámaras con los planteos correspondientes.

SEÑOR BORSARI.- Debo decir que suscribimos en un ciento por ciento lo que las veinticuatro cámaras presentaron ante la Comisión. En particular, estamos de acuerdo con la intervención realizada por la Cámara Nacional de Comercio.

Como comprenderán, en el área turística nuestra Cámara tiene alguna particularidad.

SEÑOR MIER.- Tal como acaba de indicar el señor Presidente, estamos en un todo de acuerdo con las propuestas sustantivas que se han hecho llegar por parte de todas las cámaras. Suscribimos la necesidad de que haya un marco legal para regular el área de la negociación colectiva. De todos modos, entendemos que dicho marco debería referir a todos los aspectos que tienen que ver con las relaciones: la organización sindical, la negociación colectiva y el conflicto en sí mismo. Tengo entendido que el tema del conflicto fue excluido de la consideración general de este proyecto. Sin embargo, el hecho de hablar solo de la negociación sin involucrar a la organización sindical deja rengo al texto en algún aspecto.

Queremos referirnos a aspectos generales y particulares.

En cuanto a lo general, creemos que el proyecto consagra la obligación de negociar, cuando entendemos que la negociación colectiva debe ser libre y voluntaria; este es un aspecto central para nosotros. También consideramos que la negociación colectiva debe ser bipartita. Suscribimos lo que piensan las demás cámaras en el sentido de que en esta negociación deberían participar exclusivamente los empresarios y los trabajadores. Consideramos que el hecho de permitir que el Poder Ejecutivo tenga intervención con carácter preceptivo tal vez cree algún elemento no deseable entre las partes.

Sabemos que el proyecto contempla una ampliación de cometidos de los Consejos de Salarios, algo sobre lo que no estamos de acuerdo; se pretende incluir competencias sobre normativas de trabajo y categorías.

En lo particular, debemos decir lo siguiente.

Cada uno de nosotros tenemos actividades diferentes y el turismo es una actividad distinta. Como ustedes saben, el turismo está en franco crecimiento y muchas veces se debió aplicar normativas dispuestas en el país desde hace muchísimos años a fin de apoyar actividades clásicas como el comercio y la industria. |Nuestra actividad es especial, prácticamente no tiene horario; es de todo el día, las veinticuatro horas, no existe normalidad. Tenemos actividades de temporada, pero también dentro de las que no son de temporada, algunas que se van regulando en función de lo que va exigiendo la demanda de los servicios. Eso hace muy complejo el tema de adaptación de las normas que regulan la materia laboral en temas específicos de la actividad turística, aspecto muy importante que debemos tener en cuenta.

También existe una actividad en la cual participan una gran cantidad de pequeñas y medianas empresas diseminadas por todo el país, con una problemática muy diferente. Inclusive, muchas de ellas son empresas de tipo familiar en las cuales aplicar alguno de estos temas de regulación es bastante complejo.

Queremos destacar especialmente que, en lo que tiene que ver con la relación laboral con los empleados, existe una posición del empresariado que brinda especial importancia a los recursos humanos.

Nosotros somos clásicos vendedores de servicios; nuestros clientes, muchos de los cuales tienen para comparar servicios que se brindan en todo el mundo, deben tener excelencia en los servicios que brindamos. Por tanto, para nosotros es muy importante dotar a nuestros servicios de cantidad de personal calificado. Es habitual que las empresas tengan puede haber excepciones relaciones normales con los trabajadores. Por ello nos preocupa la referencia que se hace en el proyecto en cuanto a que cuando no haya una sindicalización en el ramo de actividad se habrá de llamar a algún sindicato que lo represente; en nuestro caso, ellos están representados por el SUGU. La negociación colectiva la hicimos con los Consejos de Salarios y ese es el sindicato que representa a los trabajadores. Si bien es un sindicato que se encarga de la parte gastronómica se creó para esos fines, absorbe también todo el tema restante, en particular a los sectores vinculados al alojamiento. Casualmente participé en la discusión de los Consejos de Salarios. Cuando llevamos a la mesa discusiones de aspectos más allá de los temas de categorías y de salarios, nos enfrentamos a una problemática muy difícil que, inclusive, en la última instancia pudo hacer fracasar el acuerdo que logramos en lo que refiere a remuneraciones, porque es muy diferente la cantidad de empresas que estamos representando en ese ámbito.

Pongo un ejemplo. En esta última instancia de los Consejos de Salarios se incorporó alguna obligación de las empresas en lo que refiere a calzados, comida. Todo eso que parece muy sencillo y que para algunas empresas no significa un problema para empresas de pequeño o mediano porte representa toda una complejidad. Por lo tanto, nos parece que tener que discutir estos temas en forma tan amplia, en vez de beneficiar como parecería que lo va a hacer, nos va a causar ciertos perjuicios.

Tampoco estamos de acuerdo con la cantidad y el nivel de proporción que tienen los delegados en el consejo tripartito; nos parece excesivo el peso que se adjudica el Poder Ejecutivo y esto que por ahí en algunas coyunturas puede favorecer a alguna de las partes, no siempre va a ser así y va a colocar en la balanza al Poder Ejecutivo, que lo que puede hacer es crear conformidad para una parte y disconformidad para la otra. Estos son los aspectos principales del proyecto que quisiéramos destacar.

SEÑOR BORSARI.- Suscribimos lo manifestado por el contador Mier.

No quiero dejar de mencionar algo que nosotros advertimos con total claridad en este proyecto: una clara contradicción con algo que se manifiesta permanentemente por parte de toda la representación política del Uruguay y, por supuesto, del propio Partido de Gobierno en cuanto a que la inversión y el fomentar las empresas es lo mejor que nos puede pasar para generar fuentes de trabajo. Sin duda alguna que compartimos esta posición. Sinceramente entendemos y estamos convencidos de que este proyecto, tal cual está concebido, conspira contra ello.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pienso que hay que asumir una realidad que creo que es importante.

En mi caso particular, que soy del interior, soy de Melo, conozco mucha gente que viene a trabajar durante la temporada y siempre me ha parecido bastante absurdo, pese a los límites que tenemos por convenios internacionales y por normas, que a alguien que viene a trabajar por 45 o 60 días se le diga que no puede hacer más de una hora extra por día. Lo que ha sucedido es que la práctica es mucho más rica y obedece a la realidad y ahí se da un principio de primacidad de la realidad, no dicho en el sentido técnico de la palabra, como principio de derecho laboral, sino en el entendido de que quien está solo y dejó a su familia en el interior va a querer trabajar 16 o 17 horas, dormir un rato, volver y hacer rendir lo más que pueda los días en que está. Por consiguiente, en una temporada que es cada vez es más corta hay gente que viene a trabajar lo más que puede pero esa realidad no condice con el régimen general de reglamentación de las jornadas de ocho horas, con la limitación de una sola hora extra ni con la imposibilidad de sobrepasar los límites de los convenios internacionales. Tampoco condice con el descanso semanal. Hay una serie de cosas que creo que hay que tomarlas muy en cuenta. En definitiva, si lo que hacemos es reglamentar pretendiendo favorecer al trabajador dándole determinadas garantías en función de los intereses que en teoría nos parece que pueden ser los mejores, en definitiva podremos terminar perjudicando una situación deseada por las dos partes. Creo que este es un tema que tenemos que mirarlo con el cuidado de no violar normas internacionales, con el cuidado

de no transgredir leyes, pero atendiendo a que existe una realidad muy distinta de los trabajadores que están en la industria del turismo, una industria sin chimeneas que creo que hay que atender especialmente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos la presencia y los aportes de la Cámara Uruguaya de Turismo.

(Se retiran de Sala los representantes de la Cámara Uruguaya de Turismo)

(Ingresan a Sala representantes del Centro de Navegación)

—— La Comisión tiene el agrado de recibir al señor Mario Carlos Baubeta Colffield, Presidente del Centro de Navegación, y al doctor Juan José Fraschini Chalar, asesor, quienes solicitaron esta entrevista para opinar acerca del proyecto de negociación colectiva para la actividad privada.

Hemos recibido a las distintas cámaras que solicitaron entrevista y conocemos la posición de las veinticuatro cámaras empresariales.

SEÑOR BAUBETA COLFFIELD.- En nombre del Centro de Navegación agradecemos a la Comisión por habernos recibido y permitirnos exponer acerca del proyecto de negociación colectiva.

En primer lugar, quiero destacar la respuesta de los miembros de la Comisión a la convocatoria de las cámaras empresariales, agradecer la voluntad manifiesta de escuchar al empresariado nacional que pretende una ley de negociación colectiva equitativa para las partes, encuadrada dentro de las normativas internacionales.

Valoramos la apertura del ámbito de negociación y el trabajo en la búsqueda de consensos, porque no se puede legislar con la oposición de más de 200.000 empresas que sustentan la economía nacional, que lealmente consideran que la norma así redactada sería mala para el país.

Las principales observaciones que nos merece el proyecto tienen aspectos jurídicos, económicos, de oportunidad y de impacto futuro que una norma a nuestro entender, no equitativa podría tener a mediano y largo plazo.

Entonces, permítaseme enunciar los aspectos jurídicos, brevemente, ya que han sido señalados por otras cámaras con anterioridad. En cuanto a la negociación colectiva bipartita, por definición, el proyecto consagra la intervención del gobierno en las relaciones laborales a través de los Consejos de Salarios y del Consejo Superior Tripartito. El Poder Ejecutivo de turno queda facultado para incidir, influir y decidir acerca de la gestión empresarial en esa área. Enfatizo "el gobierno de turno" porque es el que define, a nuestro entender, un sistema desequilibrado, cuando la negociación colectiva debería ser fruto de acuerdos y de políticas de Estado, que trascendieran los distintos períodos de gobierno y sus vaivenes. Los delegados del Poder Ejecutivo tendrán un protagonismo desequilibrante, que podría ser malo tanto para trabajadores como para empresarios.

Las normas internacionales establecen que pueden negociar y acordar representantes elegidos por los trabajadores. El proyecto establece que en el caso de no existir sindicato en la empresa negociará el sindicato de la rama, lesionando el derecho de los trabajadores de elegir por quién quieren ser representados.

El proyecto establece la obligación de brindar información confidencial; se omite expresamente la responsabilidad por violación de la confidencialidad de dicha información. No es posible garantizar la obligación de reserva que la norma impone, si la organización sindical no es capaz de tener responsabilidad jurídica.

El proyecto omite mencionar las cláusulas de paz durante la vigencia del convenio. El empresario negocia un convenio que le otorgue estabilidad a su empresa por un período cierto, de manera de prever sus futuras actividades. Las normas internacionales permiten la intervención del Estado en la fijación de salarios mínimos, competencia asignada por la Ley Nº 10.443 a los Consejos de Salarios. En cambio, en el proyecto se infiere que en el Consejo de Salarios se deberán tratar todos los temas laborales para acordar con los trabajadores representados por su sindicato, y que si no hay acuerdo decidirá el Gobierno de turno.

Además, anula el poder de dirección del empresario, transformando a la empresa en un intento de cogestión, inclusive sujeta al arbitraje del Estado. El proyecto neutraliza el poder de dirección de la empresa, trasladando todo lo relativo a las condiciones de trabajo a un Consejo de Salarios donde la representación de empleadores es minoritaria. Esto colide con la libertad de negociación y con el principio de no injerencia del Estado en la negociación colectiva.

La Comisión de Expertos de OIT, refiriéndose a la competencia de los Consejos de Salarios, opinó que pretender regular todas las condiciones de trabajo en ese ámbito implica una injerencia del Estado en términos no aceptables para la OIT. Este es el segundo dictamen en ese sentido que emana de la OIT, que confirma la posición empresarial de que la norma, tal como está proyectada, viola convenios internacionales. La Directora de normas de la OIT cuestionó el proyecto que apunta a un sistema de cogestión empresarial entre empresarios y trabajadores, con un arbitraje obligatorio del Estado.

Es evidente que el proyecto aprobado en general por la Comisión no pasa el examen del Comité de Libertad Sindical de la OIT.

Con relación a los aspectos económicos y al futuro impacto, los Representantes nacionales tienen la inmensa responsabilidad de crear una legislación en materia laboral, especialmente de negociación colectiva, que garantice la paz laboral, factor fundamental para la confiabilidad de un país productivo para hacer atractiva la inversión, tanto nacional como internacional.

En nuestro sector marítimo portuario y logístico el accionar de autoridades, empresarios y trabajadores en un esfuerzo mancomunado y responsable ha construido por años la confiabilidad del Puerto de Montevideo y demás puertos de la República. Cuando un armador estudia un puerto, el 50% de su análisis es la confiabilidad que se le ofrece, si entrar, operar y continuar su itinerario; el restante 50% lo constituyen los costos, que deberán ser competitivos a nivel regional, la eficiencia, la productividad, la seguridad y la calidad del servicio. El prestigio alcanzado por el puerto seguro y confiable nos posibilita ser un puerto “hub” concentrador de cargas para la región y el mundo, receptor de inversiones, generador de divisas y puestos genuinos de trabajo.

El notable crecimiento que tuvo nuestro sector en el año 2008 determinó la necesidad de apuntar a obras de gran aliento en el corto, mediano y largo plazo, en dragados, en infraestructura, muelles, terminales especializadas, puertos de aguas profundas que demandan grandes inversiones públicas y privadas.

Para nuestro sector y demás sectores productivos, para el Uruguay productivo, el proyecto de negociación colectiva es clave para la vida futura del país. La norma que se apruebe debe crear un ambiente de leal negociación, dar certeza jurídica y laboral, confiabilidad y constituir en sí misma una política de Estado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Hemos escuchado una exposición muy clara y muy ilustrativa de la posición del Centro de Navegación que, por cierto, es bastante coincidente con la que, en general, ha recabado la Comisión de las distintas representaciones empresariales. Quisiera consultar con relación a una crítica que es recurrente y que nosotros, inclusive, compartimos, que tiene que ver con los límites entre tripartismo y bipartismo y, por lo tanto, de qué manera la negociación de las condiciones de trabajo a nivel de la rama de actividad impacta en las situaciones particulares. Me gustaría que se nos expresara cuál sería la magnitud de ese impacto en este caso específico, es decir, a nivel de los armadores, operadores portuarios y agentes marítimos, porque si bien esta es, aparentemente, una consecuencia previsible en todas las ramas de la actividad, en cada caso el impacto es mayor o menor según las características de cada sector.

SEÑOR BAUBETA.- En la presentación que realizamos hicimos hincapié en la confiabilidad que necesita tener el Puerto de Montevideo. Nosotros tememos que el proyecto, tal como está redactado, no ayude a mantener una estabilidad laboral cierta, por el desequilibrio que representa no constituir una política de Estado. Nuestro sector a partir de 1992 cuenta con una política de Estado, la cual se ha continuado hasta el presente, y los resultados están a la vista, ya que nuestra actividad ha tenido un crecimiento notable. Esta actividad desde 2005 ha liderado el crecimiento sectorial del PBI y está demandando una gran inversión. Por lo tanto, es importante ofrecer a los inversionistas que tienen proyectos de largo aliento e inversiones fuertes un escenario totalmente confiable para que desarrollen sus actividades.

SEÑOR FRASCHINI.- Quisiera complementar las ideas que fueron esbozadas por el Presidente del Centro de Navegación y para ello me gustaría formular algunas apreciaciones.

En primer lugar, quiero decir que coincidimos en la importancia de que exista un marco normativo que regule la negociación colectiva, que establezca reglas claras y precisas que den confiabilidad y certeza a las partes. Pero nosotros no concebimos ese marco normativo en materia de negociación colectiva sin la participación de uno de los dos actores principales, que son los empresarios. Elaborar un proyecto en este sentido que no tenga en cuenta, en ningún aspecto, la posición empresarial irá contra el objetivo que persigue el proyecto, que es fomentar la negociación colectiva. Obviamente, si una de las partes en la negociación no está convencida, o no le convencen las reglas establecidas, no va a participar. Eso va a atentar contra uno de los objetivos, que es fomentarla, punto de vista que todos compartimos.

En el país tenemos experiencia con respecto a la aplicación de algunas normas que, si bien estas existen, en ocasiones no se aplican. ¿Por qué sucede esto? Porque alguna de las partes, de los interlocutores sociales, no las comparten y no las aceptan. Un caso claro es el de preaviso del derecho de huelga, que establece la Ley Nº 13.720. Esta ley establece que se debe realizar un preaviso de siete días, pero no conocemos casos en que se haya cumplido este plazo antes de una huelga o un "lock out". Entonces, aprobar normas de esta naturaleza, que en alguna medida no mantengan un equilibrio entre sus diferentes componentes, creemos que no va a ser efectivo.

En tal sentido, nos remitimos al proyecto de ley que oportunamente elaboramos con algunos de los Diputados presentes y que en ese entonces integraban el PIT-CNT. Dicho proyecto fue discutido durante tres años pero, lamentablemente, no pudo concretarse. El señor Ministro Bonomi, antes de asumir su cargo, en una reunión que se llevó a cabo en enero de 2005 en la Intendencia Municipal de Montevideo, que fue muy numerosa y a la que concurrieron empresarios y trabajadores, se refirió a la importancia que el Gobierno le daba a la negociación colectiva y manifestó que el proyecto que había sido elaborado en forma tripartita en su momento era una buena base de discusión. Tanto es así que a los pocos días distribuyó a todas las Cámaras Empresariales dicho proyecto por si alguna no lo tenía presente y, obviamente, a los dirigentes sindicales. En ese proyecto se había avanzado en algunos temas en forma tripartita, que, lamentablemente, el proyecto de ley que está a consideración de esta Comisión no tiene en cuenta. Nosotros pensamos que sería importante que la Comisión tuviera presente el proyecto mencionado y que en alguna medida se diera un tiempo para que los interlocutores pudiéramos negociar de la forma más acorde para nuestros intereses, sabiendo que siempre se deberán hacer concesiones, ya que no se puede pretender lograr todo lo que se fija como objetivo.

Por otro lado, quisiera remarcar la importancia de la negociación colectiva libre y voluntaria y su naturaleza esencialmente bilateral. El diálogo social es tripartito y la negociación colectiva bipartita. Bipartita quiere decir sin injerencia del Estado, lo cual no impide que este participe en la fijación de los salarios mínimos, ya que en alguna medida forma parte de su competencia, de acuerdo al Convenio Nº 131 de la OIT. Entonces, como dije, el diálogo social es tripartito y la negociación colectiva bipartita, y lo que aquí está ocurriendo es una especie de negociación colectiva atípica.

Algunos podrán pensar que en las rondas de negociación que hemos tenido en los Consejos de Salarios en estos años se ha dado una verdadera negociación colectiva, pero me gustaría hacer una precisión: el Consejo de Salarios ha sido un ámbito para regular algunas condiciones pero, en general, en aquellos sectores donde hubo un acuerdo completo sobre condiciones de trabajo negociaron las organizaciones empresariales y sindicales que estaban representadas. Luego de llegar a un acuerdo lo presentaban al Consejo de Salarios para que, de acuerdo a la normativa actual, pudiera extenderse con carácter obligatorio a todas las empresas y trabajadores afiliados. Se aprovechó el ámbito, pero no se afectó la autonomía de las partes.

Nosotros pensamos que esta iniciativa, tal como está proyectada, atenta contra la autonomía de las partes y la libertad sindical, aunque parezca un contrasentido. En efecto, el proyecto prevé que los trabajadores de aquellas empresas en las cuales no hay una organización sindical, ya sea porque ellos mismos, en ejercicio de su libertad, han considerado conveniente no afiliarse a ningún sindicato o crear uno propio, van a ser representados por el sindicato del ramo. O sea que dirigentes que no están vinculados y próximos a lo que está ocurriendo en la empresa van a decidir por esos trabajadores. Nos parece que no es una solución adecuada. La única posibilidad de que participe el sindicato de rama es cuando los propios trabajadores involucrados así lo deciden. De lo contrario, habría que prever un mecanismo, como establecen las normas de la OIT, en el que sea posible la designación de representantes de los trabajadores.

Tampoco se entiende razonable, vinculado con la autonomía de las partes, la forma en que está regulada la articulación de diferentes niveles. Me refiero a cuando hay concurrencia de disposiciones en niveles de diferente ámbito. Sobre este tema habíamos llegado a un acuerdo consensuado con el PIT-CNT, que en alguna medida establecía la posible articulación por rama para los salarios mínimos, y que para el resto primaran las disposiciones a nivel de la empresa. Son soluciones que este proyecto debería tener en cuenta.

Por otra parte, me parece importante destacar lo incompleto de este proyecto de ley. Por un lado, pretende referirse a un sistema de negociación colectiva, cuando en realidad esta forma parte de un sistema más amplio de relaciones laborales y, a su vez, pese a que habla de sistema, habla en forma incompleta de los sujetos básicos, no habla de la personería de las organizaciones, no habla de la responsabilidad de los representantes de las partes en una negociación específicamente sindicales en el uso de la información, no contiene cláusulas de paz, mecanismos de interpretación o de denuncia del convenio, etcétera. Como vemos, este es un proyecto de ley bastante incompleto en ese sentido.

Al sector empresarial le llama la atención que se vuelva a hablar de la ultraactividad de los convenios colectivos cuando era un problema superado en la práctica de negociación, convencidos todos los sindicatos de que debe ser así y teniendo en cuenta que la jurisprudencia está en la misma corriente y considera que con este proyecto se vuelva atrás de un modo muy grave.

Por último, me gustaría hacer algún comentario sobre el alcance que pensamos deben tener las cláusulas de paz desde el punto de vista empresarial. La mayoría de los convenios que se han suscrito entre las organizaciones sindicales y empresariales prevén cláusulas de paz. Sin embargo, consideramos que en general deben ser de contenido amplio. Cuando uno hace un convenio, deja superada una instancia de conflicto. Se supone que se pretende que haya un clima de normalidad en una empresa. A partir de allí, no solo las reivindicaciones de carácter salarial ya sean directas o indirectas, no solo los temas que han sido objeto de negociación sino que, en general, la mayoría de los temas que hacen a las relaciones laborales deberían estar protegidos por una cláusula de paz. Las partes sabrán darle su contenido y determinar qué ocurre en caso de incumplimiento de lo establecido.

Estas son algunas de las ideas que queremos trasmitir, pensando realmente en que si queremos fomentar la negociación colectiva no podemos dejar al empresariado afuera.

Muchas gracias.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- No voy a hacer uso de la palabra sobre el fondo del asunto ya que lo he hecho en otras oportunidades. Podrán leer en las versiones taquigráficas cuál es mi posición sobre el fondo del asunto. Sí me parece importante remarcar, como lo ha hecho el doctor Fraschini con la sapiencia que lo caracteriza, cuál ha sido el proceso de diálogo en este tema. Consideramos que de una vez por todas es necesario llegar a un entendimiento acerca de una ley de negociación colectiva, ya que la que tenemos es muy antigua en el país y necesitamos terminar de cristalizar algo que viene desde la CONAPRO.

Básicamente, son tres los temas que han estado en discusión: la obligación de negociar, el derecho a la información y la cláusula de paz. Estos siempre han sido los ejes centrales. Particularmente, creo que la elaboración de un Consejo superior, en mi opinión tan burocratizado, no ayuda. Creo que tenemos que trabajar con organismos más flexibles que nos permitan tener la agilidad suficiente para resolver las cosas, porque si no terminamos teniendo una instancia burocrática y negociando en el boliche entre dos o tres. Muchas veces la realidad del Derecho laboral nos lleva a tratar el tema de esa manera. Sí creo que es el momento apropiado para tratar de acercar, una vez más, a las partes y llegar a un consenso en un tema que Uruguay necesita resolver rápidamente. No podemos estar en el vaivén de que pasen los Gobiernos uno, otro, otro y no llegar a una solución definitiva. Me parece que en este caso no estamos lejos de lograr un consenso. Sería bueno mirar cosas sobre las que todos estemos más o menos convencidos y dejar algo por el camino, y mirar una política a largo plazo en un área que es importante porque hace a las reglas de juego a nivel empresarial. Sin empresarios no hay empresas ni trabajadores. Eso no es bueno para el país y a todos nos interesa salir adelante con este tema.

Me parecieron muy interesantes las reflexiones que se realizaron, y por eso quise hacer uso de la palabra.

SEÑOR FRASCHINI.- Voy a hacer un pequeño agregado.

Como sabe el señor Diputado Iturralde Viñas, en nuestro caso personal siempre hemos creído en la negociación colectiva. Desde el año 1985 hasta acá, cuando funcionaron los Consejos de Salarios y cuando funcionó la negociación colectiva a nivel de empresa y a nivel de rama, nunca hemos hecho un paréntesis en todas las empresas en las que hemos intervenido.

En ese sentido, creemos en la negociación colectiva libre y voluntaria, sin injerencia del Estado. Fíjense que el actual Gobierno y todos los Gobiernos siempre han tenido muy en cuenta la posición de la OIT sobre todos estos temas. El informe de la Comisión de expertos en la aplicación de convenios y recomendaciones para esta última conferencia a que hizo referencia el Presidente del Centro de Navegación, es muy claro. Cuando trata específicamente de Uruguay, habla de su preocupación de que en el ámbito de los Consejos de Salarios se extienda la competencia para regular otras condiciones de trabajo, ya que en realidad implica una clara injerencia del Estado y atenta contra el principio consagrado en el Convenio Internacional de Trabajo Nº 98, que refiere a la negociación colectiva libre y voluntaria. Si miramos otras partes del informe de la Comisión de expertos, advertimos que cuando se refiere a otros países, como el caso de Uganda, ataca un punto que es atacable en este convenio: la posibilidad de que haya arbitraje obligatorio impuesto por una de las partes para estas cuestiones. El informe dice específicamente que atenta contra el Convenio Internacional de Trabajo Nº 98. Tenemos que tener en cuenta estas cosas.

Sigo creyendo en la posibilidad de consensuar en esta materia siempre a través de la maduración, de los representantes sindicales y empresariales, del conocimiento directo, de la confianza y de la buena fe en las negociaciones macro, y voy a seguir apostando a ello.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTA.- La Comisión agradece la presencia de la delegación.

(Se retira de Sala la delegación del Centro de Navegación)

(Ingresa a Sala una delegación de la Asociación Nacional de Micro y Pequeña Empresa)

—— La Comisión de Legislación del Trabajo da la bienvenida al señor Pablo Villar y al doctor Álvaro Nodale, integrantes de la Asociación Nacional de Micro y Pequeña Empresa, ANMYPE.

Nos interesa conocer su opinión sobre el proyecto de ley a estudio, relativo al "Sistema de Negociación Colectiva".

SEÑOR VILLAR.- Agradecemos a la Comisión por permitirnos expresar nuestra opinión sobre este tema.

Pensamos que algunos de los puntos que vamos a mencionar serán bastante redundantes. En este sentido, les admiramos la perseverancia. Digo esto porque quienes desde hace algún tiempo participamos en el plenario integrado por las veinticuatro cámaras empresariales sabemos que este ha sido uno de los puntos en el que, con algún matiz, existe una postura ciertamente unificada.

Vamos a referirnos a algunas cuestiones generales.

Nuestra Asociación considera esta postura fue presentada en el plenario de las veinticuatro cámaras y es compartida por todos sus integrantes que la negociación colectiva es un marco regulatorio necesario a fin de racionalizar las relaciones laborales desde un punto de vista maduro, de mediano y largo plazo, lo que nos permitirá recorrer un camino de mutuo beneficio para las dos partes directamente involucradas, es decir, empleadores y trabajadores.

Entendemos como válido el esfuerzo de esta Administración por tratar este tema, pero nosotros tenemos algunas preocupaciones. En principio, dado lo necesario del tema, la profundidad de la disciplina y, sobre todo, la necesidad a futuro en lo que hace al mejoramiento de las relaciones laborales, consideramos que no es oportuno el momento en el que se está tratando el tema. Esta cuestión ya la hemos planteado en otros

ámbitos. Creemos que este no es el momento adecuado para tratar el tema, ya que para nadie es ajena la situación política que estamos viviendo, que lleva a que esto ciertamente esté partidizado. Creemos que esta legislación debe lograr los mayores consensos.

Por otro lado, según comentarios oficiosos, este proyecto de ley prácticamente ya tiene fecha de aprobación. Entonces, nos preocupa que en esta ronda de intercambio no se tengan en cuenta algunas observaciones hechas por el sector empresarial, que es una de las partes fundamentales de este proceso y uno de los principales actores de la negociación colectiva y del marco regulatorio.

Con esas dos preocupaciones de fondo y más allá de lo expresado por todas las delegaciones que nos antecedieron en lo que hace a algunas cuestiones concretas del proyecto de ley como el rol del Consejo Superior Tripartito, alguna limitación, alguna especie de pérdida de autonomía de las partes para que tengan la posibilidad de negociar libre y voluntariamente o a algunas cuestiones que hacen a los Consejos de Salarios para que puedan tener cometidos que lo trasciendan, queremos plantear determinadas cuestiones que hacen a nuestro sector concreto, discreto pero no por ello poco importante. En el sector de la micro y pequeña empresa tenemos desde una carta que las veinticuatro Cámaras le presentaron al Presidente Tabaré Vázquez un punto que hace a lo que puede ser el tratamiento diferencial de estos dos sectores, que hacen de uno a cuatro trabajadores y de cinco a diecinueve trabajadores. En este entendido, consideramos que tenemos algunas singularidades que nos dejan a la intemperie en todos estos procesos de negociación, sea en los Consejos de Salarios o en la negociación colectiva. Por ejemplo, en los Consejos de Salarios, las micro o pequeñas tenemos que homologar salarios o categorizaciones que resultan de negociaciones que abordan medianas o grandes empresas. Muchas veces eso se nos hace cuesta arriba, sobre todo, a las micro o pequeñas empresas del interior del país de todos los rubros

Por otro lado, sabrán que los sectores de micro y pequeña empresa no tienen una sindicalización importante. Este proyecto de ley plantea que, al no tener un sindicato por empresa, la negociación se hace con el sindicato del ramo y eso nos plantea una situación realmente complicada para cuando se generen situaciones de conflicto en micro y pequeñas empresas del rubro que sean. Ocurre que, muchas veces, las ramas de actividad no tienen muy en cuenta las posibilidades, potencialidades y realidades de lo que son las micro y pequeñas empresas. Ese es un tema que se presenta complicado, al igual que toda la legislación laboral que se ha generado en este período, salvo algunas excepciones. Así sucedió con el tema de las licencias especiales y el del fuero sindical que, de alguna manera, a las micro y pequeñas empresas las deja propensas a sufrir algunas dificultades y complicaciones reales. Cuando uno tiene una plantilla realmente discreta y es intensivo en el uso de mano de obra en este tipo de regulaciones lo complican.

Por otra parte, creo que una de las asignaturas que está dentro de los puntos oscuros es la que tiene que ver con la vigencia de los convenios. En ese tipo de cuestiones a veces es difícil encontrar los equilibrios pero me parece que está faltando discusión y análisis. Nuestra aspiración sería lograr mayor consenso.

Insisto en que me parece que toda esta vocación que está teniendo el sector empresarial en el planteo de algunos desequilibrios o aspectos que no compartimos del presente proyecto de ley no significa que no estemos de acuerdo con una regulación de la negociación colectiva sino que, realmente, no compartimos algunos contenidos de este proyecto de ley. Estamos dispuestos a discutir un proyecto que procure la obtención de mayores consensos. Reitero que, además, puede haber mejores momentos para discutir esta legislación ya que la entendemos de mediano y largo plazo y un marco necesario siempre y cuando cuente con los consensos adecuados que la disciplina amerita.

SEÑOR NODALE.- Algo que nos preocupa desde el punto de vista de la certeza y la seguridad jurídica es que el proyecto innova en lo que hoy es jurisprudencia casi unánime: el tema de la ultraactividad de los convenios colectivos. Eso cambiaría un poco lo que es la norma actual.

Como abogado que trabaja bastante activamente en este rubro, entiendo que los convenios deberían caducar con la fecha que se establezca y no perdurar más en el tiempo.

Si bien este sector ha sido crítico con este proyecto, hay un elemento que consideramos positivo y fundamental: la capacitación para los negociadores que plantea el artículo 8º. Nos complace que se incluya eso porque, sobre todo en el sector empleador, hemos notado que hay una deficiencia bastante notoria de negociadores capacitados, en contraposición con el sector sindical, que ha trabajado mucho mejor en ese

aspecto. Ese rubro es importante porque esto también pasa por un tema cultural y creemos que es un aspecto positivo del proyecto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Les enviaremos la versión taquigráfica de la sesión, que también pueden leer en la página de Internet correspondiente, donde figura la participación de las otras Cámaras.

(Se retira de sala la delegación de la Asociación Nacional de Micro y Pequeña Empresa).

(Ingresa a Sala una delegación de representantes de la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay, CAPU, y de la Cámara de Industrias Pesqueras del Uruguay, CIPU)

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión da la bienvenida a los señores Edison Errecart y Juan Enrique Laxague, integrantes de la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay, y al señor Mateo Enrique Frugoni, Secretario de la Cámara de Industrias Pesqueras del Uruguay.

SEÑOR HACKENBRUCH.- Quiero dejar constancia de que a las 12 y 30 horas tendré que retirarme, pero no por falta de interés, sino porque tengo reunión de coordinación de bancada. Luego leeré atentamente la versión taquigráfica.

SEÑOR ERRECART. - Venimos a presentar nuestra opinión respecto a algunos aspectos que consideramos deberían ser estudiados y procesados con mayor profundidad porque vemos que se plantean situaciones que no son coherentes con nuestra tradición. La pesca es una actividad que tiene varias características. Antes que nada, hay que tener en cuenta que casi ninguno de ustedes sabe nada del sector pesquero, al igual que el 95% de los uruguayos. Entonces, es difícil trasmitir a quien nos escucha, si no somos muy claros, el porqué de nuestras situaciones.

La pesca es una actividad nueva en el país; tiene cuarenta años como pesca industrial. Es manifiesto el desinterés de los ciudadanos uruguayos por el mar, aunque existen honrosas excepciones. Por lo tanto, cuando hablan de nuestros problemas, casi ninguno sabe nada. No digo que ustedes no lo sepan; estoy hablando de la generalidad de nuestra sociedad.

Nuestra actividad comenzó con una ley de pesca, en un momento muy importante de cambios en el país que tuvieron que ver con la resolución de conflictos centenarios con Argentina sobre soberanía del río Uruguay y del Río de la Plata, y después, con un cambio que se produjo en la legislación mundial al establecerse la soberanía para actividades extractivas hasta las 200 millas, con lo que Uruguay tuvo que ocupar rápidamente esos territorios que son más grandes que la tierra firme con que cuenta el país. Entonces, esta actividad nació en un marco de "pionerismo", con todos los problemas que esto trae aparejado, porque la legislación internacional decía que los recursos que no se explotaran podían ser presentados y pedidos por otros países, que fue algo que escribieron los grandes países con poder marítimo del mundo para insertarse en zonas exclusivas de los países ribereños. Ahí se creó una ley de pesca y nació una necesidad de negociar en ámbitos desconocidos. A partir del año en que se creó la ley, el sector pesquero siempre negoció a veces con mucho dolor y muchas pérdidas convenios colectivos a largo plazo con sus tripulaciones, en una situación no muy fácil, porque en el puerto tenemos cuatro sindicatos: patrones de pesca, maquinistas de barco pesquero, marineros de barco pesquero y estibadores de barco pesquero. No nos pasó lo mismo con las plantas, donde también tenemos convenios "largoplacistas", con retribuciones acordes, que han sido muy razonables y con poca conflictividad, siempre negociados entre las partes y dejando una cantidad de ataduras por el camino, porque empezamos siendo como cuarenta empresas y nos fue pasando como a La Paloma, que se quedó prácticamente sin nada. Hubo todo un cambio, pero siempre se hizo negociando entre el sindicato y nosotros en relación bilateral, y con más o menos penurias o plazos, siempre llegamos a un acuerdo. Hoy, la firma de los convenios se va convirtiendo en una rutina y se van haciendo pequeños ajustes en cada uno. Tenemos toda una tradición siguiendo la normativa de la negociación bilateral. Como a nosotros esos logros y objetivos nos son muy caros porque no hay demasiada gente que entienda nuestra problemática, la relación bilateral nos resulta fundamental y dudamos mucho de la intervención de gente ajena al sector y en un país donde es de poco interés social. Sin duda, venimos a defender la posición de seguir negociando como lo hemos venido haciendo, en un clima cada día más tranquilo y entre las partes. Lógicamente, siempre lo llevamos a cabo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y con asesoramiento jurídico, de modo que lo que acordáramos cumpliera con la normativa vigente. Nuestra posición es que frente a una negociación

bipartita con una cantidad de años es poco aconsejable o interesante la intervención del Poder Ejecutivo, no como asesor, como ha hecho hasta ahora en los diferentes Gobiernos que tuvimos, sino como parte e interventor y con capacidad de juzgamiento, oferta y demanda. Ese es uno de los puntos que nos importa destacar.

Asimismo, en el contenido de los Consejos de Salarios, debe tenerse en cuenta la heterogeneidad de ciertas áreas, porque cuando les hablaba de que tengo cuatro sindicatos en la flota, significa que tengo cuatro flotas diferentes: una flota artesanal totalmente irregular; una flota industrial costera, que tiene unos convenios; una flota de altura y una que es consecuencia de ese trabajo de cuarenta años, ya que aparte de la negociación con Argentina, el Uruguay consiguió negociar el ICAT, por el cual hay barcos que hoy explotan recursos como pez espada, tiburón, atún o merluza negra en la zona de la antártica. También fue un logro de nuestro Gobierno posicionar al país en los derechos antárticos. Todo eso lo obtuvimos trabajando de manera bipartita, asesorados por los mejores juristas y los Ministerios correspondientes. Es por ello que no compartimos la intervención del Estado en las decisiones; en cambio, compartimos que todo se haga de acuerdo a Derecho.

Como bien dijo la señora Presidenta, las Cámaras y todo el sector industrial está preocupado por el tema.

Otra cosa que nos hace atípicos es que todas las flotas son socialistas; discutimos sobre nuestros problemas con la otra parte y los salarios son de coparticipación. Además, hay muy poco personal asalariado, que es el que está en tierra.

SEÑOR FRUGONI.- El Capitán Errecart ha sido muy claro. Si bien estamos en contra del actual proyecto de ley, queremos hacer algunas puntualizaciones.

Pensamos que la regulación de una negociación colectiva debería observar ciertos presupuestos básicos. Tiene que tratarse de una regulación cuyo principal objetivo sea la promoción de la negociación colectiva y debería actuar como soporte o apoyo del libre ejercicio por parte de los actores sociales. La negociación colectiva ha de ser, en todos los casos, libre y voluntaria.

La determinación de los sujetos y los niveles en que se desarrolla la negociación colectiva debería constituir una prerrogativa de las partes interesadas, no admitiéndose que la reglamentación estableciera condicionamientos preceptivos al respecto. Nos parece indispensable asegurar la existencia de procedimientos y organismos que garanticen la negociación de buena fe. Esto significa el establecimiento de reglas que faciliten dichos procesos y de prohibiciones sobre la aplicación de prácticas desleales por cualquiera de las partes.

Es imprescindible asegurar la autonomía de las partes que participan en una negociación, especialmente en cuanto a la no injerencia de las autoridades públicas, a fin de modificar los acuerdos libremente celebrados. No creemos admisible la subordinación de la validez de los convenios colectivos a ningún tipo de aprobación gubernamental. Tampoco creemos admisible la sujeción a un acto de homologación que exceda el mero control de la legalidad y del respeto de las normas mínimas del trabajo.

Entendemos que es nuestra obligación negociar en el ejercicio de la libertad sindical. Partimos del supuesto de que la obligación de negociar es de medio y no de resultado. En otras palabras: obligarse a negociar no es sinónimo de obligarse a contratar. El deber como tal se agota en negociar, haciéndolo además de buena fe.

Entendemos que este proyecto de ley es perjudicial para las relaciones de las dos partes. Se ha demostrado que durante veinte años se pudo negociar sin la injerencia de un tercero. Valoramos el asesoramiento permanente de un tercero es algo que vamos a seguir necesitando pero no queremos que tenga voto decisorio.

SEÑOR LAXAGUE.- Quiero señalar que nosotros tenemos convenios colectivos desde 1984 a la fecha. Durante estos veinticinco años nuestros convenios se hacen cada dos o tres años, hemos negociado con sindicatos fuertes. Como ustedes saben, el sindicato de la pesca es muy duro, pero estamos acostumbrados. Durante todo este tiempo, también hemos aprendido que el Estado, cuando interviene, tiene visiones y lineamientos diferentes.

Nosotros siempre hemos tratado de negociar bilateralmente con los sindicatos. Damos la forma al convenio y luego lo presentamos ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Durante estos veinticinco años

pudimos comprobar la buena voluntad de los funcionarios del Estado. Sin embargo, nos hemos entendido muy bien con el sindicato y tratamos de dar gran importancia a la negociación bilateral, prácticamente prescindiendo de la participación del Estado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Quiero manifestar que las posiciones que hemos mantenido en la Comisión figuran en la versión taquigráfica publicada en Internet.

Considero bueno que en el tema de los convenios colectivos se construyeran políticas de Estado más a largo plazo para evitar que las mayorías circunstanciales pudieran imponer su voluntad. Nos parece importante el esfuerzo por acercar las partes. Creo que no estamos tan lejos de encontrar un punto medio, con flexibilidad y aceptando ciertas cosas. Por lo tanto, coincido con la visión manifestada.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos vuestra visita.

(Se retira de Sala la delegación de la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Iturralde)

(Ingresa a Sala la Cámara de la Marina Mercante Nacional)

—— La Comisión tiene el gusto de recibir a la Cámara de la Marina Mercante Nacional, integrada por los señores Fernando Capurro, Presidente; Américo Deambrosi Fleurquin, Secretario; Álvaro Ardao, Gerente, y el Capitán de Navío (Retirado) Gastón Tournier, Director.

SEÑOR CAPURRO.- En nombre de la Cámara de la Marina Mercante Nacional agradecemos que nos hayan recibido.

Quisiéramos hacer una presentación sobre las diferencias entre la Cámara de la Marina Mercante y otros actores de la vida marítima del país. Como país, no estamos acostumbrados a manejar términos marítimos; por eso la obligación de realizar algunas puntualizaciones.

La Cámara de la Marina Mercante Nacional es la gremial ha cumplido ya cincuenta años que representa a los propietarios o armadores de barcos de bandera uruguaya; me refiero a barcos de transporte de carga, de pasajeros o de servicios. Nos diferenciamos de otros dos actores importantes en la vida marítima del país: los armadores pesqueros y los armadores de bandera extranjera.

Los armadores pesqueros, si bien usan barcos, tienen como actividad principal la extracción, y su forma de remuneración y su relación laboral es básicamente a la parte, o sea, son socios con sus trabajadores para explotar un permiso que el Estado les otorga, que es muy diferente a lo que hace la Marina Mercante, que tiene que salir a competir internacionalmente por sus fletes y por el transporte de cargas.

El otro actor es el Centro de Navegación, que es la gremial que reúne a los armadores extranjeros. Los armadores extranjeros, para poder actuar en el país deben tener obligatoriamente, por ley, un representante, un agente marítimo.

Nosotros estamos representando los capitales nacionales que han invertido en buques uruguayos.

Quisiera referirme a lo que la OIT piensa del trabajo marítimo, extraído del artículo “Transporte Marítimo: Introducción a las actividades de la OIT en la industria del transporte marítimo”. Allí se establece: “Debido a las características únicas de la gente de mar, la mayoría de los países marítimos disponen de legislación y reglamentos especiales que regulan esta ocupación”.

¿Qué es lo que nos pasa? Lo que nos pasa es lo que dice la OIT: esta relación de trabajo es única porque el trabajador vive a bordo del buque y sale del territorio nacional. Esa definición que hace la OIT, en cuanto a que se trata de una forma de trabajo única, lleva a que la OIT le dé un tratamiento particular. Los países que tenemos una vida marítima deberíamos manejar en forma específica y no genérica las reglamentaciones laborales porque así lo exige la vida marítima.

Voy a poner un ejemplo claro que vivimos en la actividad marítima: la ley de horas extra. Esta ley es genérica, para todo el Uruguay, y se aplica, obviamente, a la marina mercante. Una de las cosas que busca el legislador cuando aprueba la ley de horas extra es desincentivar el trabajo más allá de las ocho horas. Pero en un barco uno no puede poner otro turno de trabajo o contratar más gente porque tiene una habitabilidad y una capacidad limitada. Nos preocupa que ese ejemplo de una ley, una norma genérica, que impacta sobre la marina mercante nacional se vuelva a repetir con este proyecto de ley de negociación colectiva que estamos tratando ahora. ¿Por qué? Porque en una ley de negociación colectiva todo lo que hace a la vida del trabajador va a ponerse en discusión en un marco nacional, y en nuestro caso, todo esto ya está reglamentado en forma específica. | La OIT dice a propósito de la gente de mar: "Ese mecanismo incluye la Comisión Paritaria Marítima, que asesora al Consejo de Administración sobre cuestiones marítimas [...]". Es decir que la OIT tiene una Comisión Paritaria y un Consejo de Administración especial sobre Cuestiones Marítimas porque las características del trabajo marítimo son únicas. Continúa el artículo: "Recientemente, en la 94ª reunión marítima de la Conferencia Internacional del Trabajo, se adoptó el Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006", que está ratificado. Es decir que ya tenemos una norma que regula a nuestro sector.

La OIT no se queda ahí, ya que asesora a las Naciones Unidas. Este documento establece: "La OIT colabora con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas interesados en la esfera marítima, como la Organización Marítima Internacional (OMI) [...]". Es decir, la OIT regula el trabajo y, además, la OMI de Naciones Unidas regula los tiempos de descanso, las guardias que pueden hacer los trabajadores, etcétera. O sea que ya existe un marco regulatorio internacional que Uruguay apoya; es miembro pleno tanto de la OMI como de la OIT que ha sido ratificado, en el que se establecen las relaciones para esa vida especial, a bordo, entre el trabajador y el armador marítimo.

Entonces, la existencia de este marco nos hace reflexionar acerca de la conveniencia de que este sector especial el de la marina mercante; no el de la pesca esté comprendido en este proyecto o si, como dice la OIT, debería estar excluido y tener normas especiales, para que no nos pase lo mismo que con la ley de horas extra. De ser así, vamos a discutir hasta sobre la densidad de los colchones. En ese sentido, quiero comentar que hemos tenido problemas con barcos porque los tripulantes consideran que el pan congelado no es bueno, que hay que cocinar el pan a bordo.

Si aprobamos una norma nacional como la proyectada, corremos el riesgo de que quienes realizaron una inversión en el sector de U$S 150:000.000 en los últimos diez años tiendan a buscar banderas que les resulten más convenientes que la uruguaya. Por lo tanto, en virtud de lo que dicen las normas internacionales y del alcance que podría tener este convenio una vez que se incluya en las normas nacionales, creemos que sería conveniente mantenernos dentro del marco internacional que la OIT y las Naciones Unidas establecen para la gente del mar y no comprender la actividad dentro de la ley de negociaciones colectivas.

Nuestros trabajadores marítimos a diferencia de los de un frigorífico o de una obra en construcción están afiliados a la ITF. Es decir, como la actividad de nuestro sector trasciende las jurisdicciones nacionales porque el barco llega a Brasil, a Argentina o a Chile, los trabajadores están protegidos por la ITF, la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte. Es decir, la cuestión no es que los legisladores tengan que proteger al trabajador marítimo que podría estar desprotegido; el trabajador marítimo no solo está amparado por sus organizaciones nacionales, sino que tiene el paraguas de la ITF cuando sale del país.

A esto podemos sumar otro aspecto que es el de las remuneraciones. No estamos hablando de personas que perciban salarios sumergidos; en la escala salarial más baja se encuentra un marinero, que hoy no está ganando menos de U$S 1.000, libre de gastos de manutención y demás. Estamos hablando de un trabajador prácticamente sin formación, con sexto año de escuela. Con los cursos que exige la OMI se presenta a trabajar, es embarcado y empieza ganando U$S 1.000. Ni hablar que un Capitán que gana desde U$S 5.000 para arriba.

Por lo tanto, en virtud de este rango de sueldos y de protección que tienen los trabajadores en la OIT, en Naciones Unidas y en la ITF, creemos que una norma genérica, que está pensada, discutida y elaborada para el trabajo en tierra, no aplica al sector específico del transporte marítimo.

SEÑOR DEAMBROSI FLEURQUIN.- Además de las reflexiones que hizo el señor Capurro acerca de este proyecto, también corresponden las que me imagino hicieron todas las cámaras. Quisiera hacer

una reflexión personal. Está bien que se den garantías a los trabajadores, pero cuando se dan tantas solo a un sector, se pierde el objetivo, que es que haya más trabajo, y de calidad.

Asimismo, el equilibrio entre la empresa y el trabajo es muy fino. Me refiero a empresas normales como las nuestras, donde existen sindicatos muy fuertes, y también un sector oficial muy metido en la cosa. Entonces, cualquier cosa que rompa ese equilibrio atenta contra la propia empresa. Nuestra actividad está muy jaqueada por la competencia internacional, a lo que hay que sumar las dificultades que tenemos para navegar. Como se sabe, padecemos discriminación muy seria en la zona. El MERCOSUR no funciona para el transporte marítimo; los argentinos nos discriminan, no ponen prácticos para poder navegar en sus ríos y eso nos provoca unos costos enormes. Es decir, nuestra actividad está muy cascoteada.

Queremos seguir luchando, enarbolando la bandera nacional y queremos seguir teniendo buenos trabajadores, bien remunerados, con buenas condiciones de trabajo a bordo, que son muy duras. Como se ha dicho, vivir a bordo no es fácil, no es para cualquiera, hay que tener vocación.

En nuestra actividad se suscitan problemas todos los días porque el Capitán, que es el representante a bordo, es un trabajador más. Por un lado, tiene que sentirse respaldado por la empresa, pero todos esos problemas diarios de convivencia son extenuantes. No obstante, el sector ha crecido fuertemente, y esperamos seguir creciendo a pesar de todos los contratiempos, por ejemplo, de la crisis que también nos está golpeando fuerte.

SEÑOR CAPURRO.- Quisiera agregar que en el año 1994 o 1996 la Marina Mercante Nacional, prácticamente dejó de existir. El Uruguay Express fue el último de los barcos que navegó con nuestra bandera. Esto se debió a que se produjo un conflicto porque la tripulación pedía un mozo adicional y paró el barco en Río de Janeiro con 500 contenedores a bordo. Debido a esa disputa laboral los armadores desabanderaron el último barco de bandera nacional que tenía la flota, y fue así que estuvimos seis u ocho años sin barcos. Afortunadamente, desde 1998 a la fecha ingresaron a la bandera de la Marina Mercante Nacional para transporte de petróleo, combustible, granel, barcazas y celulosa más de veinte barcos. Por lo tanto, la bandera tuvo un colapso, arrastrando los problemas laborales y su falta de conveniencia y luego retomó la senda del crecimiento, pero ahora nos enfrentamos a un proyecto de ley que puede terminar siendo un obstáculo para ese crecimiento o para que tienda a desaparecer.

SEÑOR BENTANCOR.- La exposición que realizaron fue muy clara.

El señor Capurro se refirió en dos oportunidades a las horas extra y me gustaría saber cómo solucionaron ese tema.

SEÑOR CAPURRO.- Es un tema bastante complicado y lo hemos ido arreglando caso a caso.

En una oportunidad intentamos solucionar el tema en una Ley de Presupuesto, pero lo que lauda la OIT es que la hora extra a bordo se debe pagar 1,25 los días normales y 1,5 los feriados y domingos. Pero, como dije, hemos tenido que ir solucionando el problema a través de convenios o contratos de trabajo por día. En algunos casos lo que se ha hecho es establecer un sueldo nominal muy bajo para que la empresa no quede expuesta a una contingencia y completar el salario con las horas extra, pero eso no es lo normal. En realidad, se está recurriendo a caminos que la ley nos obliga a tomar, pero que no son los normales en los convenios, en la contratación normal.

SEÑOR PRESIDENTE.- La posición de los distintos actores que integran la Comisión pueden conocerla leyendo las versiones taquigráficas que están publicadas en Internet, pero quisiera decir que, en lo personal, creo que las políticas públicas en general, y en particular en el tema laboral, deben ser miradas a largo plazo, tratando de obtener un consenso importante. Obstinadamente vamos a hacer un esfuerzo desde nuestro lugar para tratar de encontrarlo, ya que entendemos que este es un tema que lleva muchos años. Debemos considerar que las leyes de Negociación Colectiva y de Consejos de Salarios vigentes son muy antiguas, no se aplican a la realidad actual y es necesario renovarlas. Desde 1985 y antes, desde la Concertación Nacional Programática, los actores sociales y políticos han venido discutiendo al respecto y las diferencias se han centrado, básicamente, en tres puntos: la cláusula de paz, la obligación de negociar y el derecho a la información. En torno a esos temas nos parece que aún

es posible encontrar una forma de salir adelante, tratando de hallar una política que pueda trascender los períodos de Gobierno y las mayorías, que siempre son circunstanciales, y que tenga un consenso, tanto de empresarios, como de trabajadores y del sistema político. Ese esfuerzo lo vamos a hacer para tratar de lograr un acuerdo, ya que consideramos que este no puede estar tan lejos, más allá de las críticas, en particular a los organismos burocráticos que se crean. A pesar de ellas, creemos que hay algunos aciertos y que con algunos agregados y sacando algunas cosas se pude avanzar.

Con respecto a los trabajadores de la pesca vamos a decir lo mismo que le manifestamos a la Cámara de Turismo, aunque la pesca tiene una regulación especial por convenios de la OIT. En realidad, cuando un trabajador turístico está trabajando lejos de su hogar no quiere tomar su descanso semanal o su descanso intermedio, sino trabajar todas las horas posibles y volver a su pago de origen. En la pesca pasa algo parecido, como así también con el trabajador rural. Por lo tanto, creo que las características de cada trabajo deben ser reguladas por cada sector, en particular en negociaciones bipartitas y que el Estado solo debe asistir. Pero esta es una posición personal, que no necesariamente es compartida por la Comisión.

SEÑOR POZZI.- Para mí está claro lo expresado por la Cámara de la Marina Mercante Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la presencia de la Cámara de la Marina Mercante Nacional.

Se levanta la reunión.